

20. COPIAS



[Handwritten signature]



N 01444208
CE UN CU CU CU DO CE OC

Primer Testimonio- ESCRITURA NUMERO Setenta y seis En la ciudad de Concepción, departamento Chichigasta, Provincia de Tucumán, República Argentina a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veinte, ante mi ANAHI MARIA GRACIA ARNEDEO SARMIENTO, Escribana Pública, Adscripta al Registro 67, comparecen los señores: EVA DORA FRIAS, DNI. 10.968.489, nacida el día 27 de Septiembre de 1953 y JULIO CESAR RUIZ, DNI. 10.387.198, nacido el día 27 de Octubre de 1951, conyuges entre si, domiciliados en calle Colon n° 441, de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, personas identificadas de conformidad al artículo 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe Y dicen: Que confieren **PODER GENERAL PARA JUICIOS, TRAMITES ADMINISTRATIVOS y ESPECIAL PARA QUERELLAR** favor de los Doctores ALFREDO FAIJU, DNI. 24.340.734, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán 3995, JAVIER ESTEBAN LOPEZ DE ZAVALIA, DNI. 20.218.986, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán 3532 y CARLOS ALBERTO LOPEZ DE ZAVALIA, DNI. 23.117.328, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán 4172, Abogados del foro de esta provincia para que ya sea actuando en forma separada, conjunta o indistinta, los representen en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tengan pendiente o se les suscite en adelante, sea como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ya sean civiles, comerciales, del trabajo, criminales, penales, administrativas y de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos sean. Al efecto los facultan: Para que se presenten ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales Provinciales y Federales, Tribunales Contencioso Administrativos, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio del Trabajo, Compañías aseguradoras y Aseguradoras de riesgos de trabajo, organismos estatales: provinciales, municipales, comunales y demás autoridades competentes con: demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en todo tipo de expedientes administrativos, firmando y notificandose de todo tipo de actos y resoluciones. Apelar, desistir de este u otro recurso, tachar, transar, deducir tercerías, recusar con o sin causa, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo



ACTUACION NOTARIAL



N 01444208
CE UN CU CU CU DO CE OC

género, practiquen toda clase de pruebas e informaciones, presten y exijan juramentos, pidan embargos, desembargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos, lanzamientos. Para pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes al síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores, efectuar propuesta de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos extrajudiciales y en general intervenir en los procesos concursales. Soliciten exámenes de libros, pidan inspecciones oculares, cotejos de firmas y letras, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores y legatarios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes, intervenir en audiencias de orden. Para dar y prestar cauciones, fianzas. Solicitar, asistir, intervenir, participar en las audiencias de mediación de conformidad a la ley provincial 7844 y sus modificatorias. Concurrir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros de derecho y amigables componentes, con designación de tercero para el caso de discordia. Principalmente los facultan para que intervengan con todas las facultades antes mencionada en los autos caratulados: Frías Eva Dora y Otro sobre Daños y Perjuicios, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación del Centro Judicial de Monteros, de esta provincia, expediente 84/19 y ESPECIALMENTE los facultan para QUERELLAR a Juan Jose Elías, DNI. 30.260.157, domiciliado en calle Jujuy N° 913, Barrio Tiro Federal, de la Ciudad de Tafi Viejo, departamento Tafi Viejo, de esta provincia y/o quien resulte penalmente responsable del hecho investigado, en la causa caratulada: JUAN JOSE ELIAS sobre Homicidio culposo agravado, expediente 2417/18, que se tramita por ante la Fiscalía de 1ta Nominación del Centro Judicial de Monteros, de esta provincia. Finalmente los facultan para que realicen cuantos más actos, tramites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato. LEIDA Y RATIFICADA que fue firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe.- Sellos M 01285659 y M 01285660.- Hay dos firmas ilegibles y las aclaraciones: Frías Eva Dora, DNI: 10.968.489 y Ruiz Julio Cesar, DNI:

01444209-R

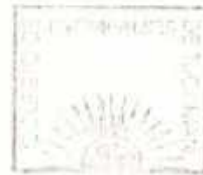
N 01444209
CE UN CU CU CU DO CE MU

10.387.198. Esta mi firma y sello -CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en este Registro de mi Adscripción, Protocolo del corriente año. Para el INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento -

A handwritten signature in dark ink is written over a rectangular official stamp. The signature is stylized and appears to be 'Luis'. The stamp contains some text, including 'ESTADO' and 'SECRETARÍA DE INTERIORES', but it is partially obscured by the signature.



[Handwritten signature]
ANAHÍ MARIA GRACIA ARNEDO SARMIENTO
Escribana Pública



N 01444206
CE UN CU CU CU DO CE SE

Primer testimonio- ESCRITURA NUMERO setenta y siete. En la ciudad de Concepción, departamento Chichigasta, Provincia de Tucumán, República Argentina a los veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veinte ante mí ANAHÍ MARIA GRACIA ARNEDO SARMIENTO, Escribana Pública, Adscripta al Registro 67, comparece el señor EDUARDO MARTIN DIAZ, 29.750.241, CUIL/T 20- 29750241- 8, nacido el día 17 de Octubre de 1982, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en calle Joaquín V. González n° 200, B° Villanueva, de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, persona identificada de conformidad al artículo 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Y dice: Que concurre a este acto por sí en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de su hijo menor de edad LUCA DIAZ RUIZ, DNI. 50.833.496, nacido el día 30 de Diciembre de 2010, hijo del compareciente y de Emma Cinthya Giselle Ruiz Frías, según Acta de Nacimiento n° 28, Tomo 325, año 2011, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Ciudad, que exhibe y en copia certificada por la Autorizante archivo. En tales caracteres confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS, TRAMITES ADMINISTRATIVOS y ESPECIAL PARA QUERELLAR** favor de los Doctores ALFREDO FALU, DNI. 24.340.734, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 3995, JAVIER ESTEBAN LOPEZ DE ZAVALIA, DNI. 20.218.985, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 3532 y CARLOS ALBERTO LOPEZ DE ZAVALIA, DNI. 23.117.328, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 4172, Abogados del foro de esta provincia para que ya sea actuando en forma separada, conjunta o indistinta, lo representen en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendiente o se le suscite en adelante, sea como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ya sean civiles, comerciales, del trabajo, criminales, penales, administrativos y de cualquier otro fuero o jurisdicción que ellos sean. Al efecto los faculta: Para que se presenten ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales Provinciales y Federales, Tribunales Contencioso Administrativos, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio del Trabajo, Compañías



ACTUACION NOTARIAL



N 01444206
CE UN CU CU CU DO CE SE

aseguradoras y Aseguradoras de riesgos de trabajo, organismos estatales: provinciales, municipales,
comunales y demás autoridades competentes con: demandas, escritos, testigos, documentos y otros
justificativos, intervenir en todo tipo de expedientes administrativos, firmando y notificándose de todo
tipo de actos y resoluciones. Apelar, desistir de este u otro recurso, tachar, transar, deducir tercerías,
recusar con o sin causa, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones,
nombren peritos de todo género, practiquen toda clase de pruebas e informaciones, presten y exijan
juramentos, pidan embargos, desembargos, inhibiciones, sus levantamientos, desahajos, lanzamientos.
Para pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de
sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones
respecto a solicitudes formuladas o informes al síndico, proponer agrupamientos y clasificación de
acreedores, efectuar propuesta de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos
extrajudiciales y en general intervenir en los procesos concursales. Soliciten exámenes de libros, pidan
inspecciones oculares, cotejos de firmas y letras, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores
y legatarios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes, intervenir en
audiencias de orden. Para dar y prestar cauciones, fianzas. Solicitar, asistir, intervenir, participar en
las audiencias de mediación de conformidad a la ley provincial 7844 y sus modificatorias. Concurrir a
audiencias de conciliación, comprometer en árbitros de derecho y amigables componentes, con
designación de tercero para el caso de discordia. Principalmente los facultan para que intervengan
con todas las facultades antes mencionada en los autos caratulados: Frías Eva Dora y Otro sobre
Daños y Perjuicios, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Primera
Nominación del Centro Judicial de Monteros, de esta provincia, expediente 84/19 y
ESPECIALMENTE los faculta para QUERELLAR a Juan Jose Elias, DNI. 30.260.157, domiciliado
en calle Jujuy N° 913, Barrio Tiro Federal de la Ciudad de Tafi Viejo, departamento Tafi Viejo, de
esta provincia y/o quien resulte penalmente responsable del hecho investigado, en la causa caratulada:
JUAN JOSE ELIAS sobre Homicidio culposo agravado, expediente 2417/18, que se tramita por ante



AGENCIACIÓN NOTARIAL



N 01444207
CE UN CU CU CU DO CE SI

la Fiscalía de la Nominación del Centro Judicial de Monteros, de esta provincia. Finalmente los
faculta para que realicen cuantos más actos, tramites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño
del presente mandato. LEIDA Y RATIFICADA que fue firma el compareciente de conformidad por
ante mí, doy fe.- Sellos M 01235661 y M 01235662. Hay una firma ilegible y la aclaración Díaz
Eduardo Martín, 29.750.241.-Esta mi firma y sello. -CONCUERDA con su matriz que pasó por ante
mí en este Registro de mi Adscripción, Protocolo del corriente año. Para el INTERESADO expido
este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

RIVADAVIA Y COLON

(4142) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST. CIRO J. MONTEROS

CAJERO: ARGANARAZ, ROLANDO NESTOR

CAJA: 259 FECHA: 19/06/19 Nota: 0:49:33

Nro de Control Caja: 72639255

Importe cobrado:

\$

30,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. TASA DE JUSTICIA LIBRE

*

Fuero:

. TASAS LIBRES

*

Expte. Nro/Año:

.

00000000000001/00

*

Codigo de fue.

*

Nro. Cpte.....:

5801131

*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

TRIPLICADO

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: FRIAS EVA DORA, argentina, mayor de edad, DNI N° 10.968.489, con domicilio real en Calle Colon N° 441 de la ciudad de Concepción, y fijando domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 213 (Centro Judicial Monteros) con la asistencia de mi letrado (patrocinante) Dr. DANIEL JOSUE ARCE MP 1253 CAS teléfono celular 03865-15690789 - e-mail: josuearceabogado@gmail.com, domicilio estudio jurídico calle San Martín N° 1835 - Concepción Tucumán CP-4146

OTROS REQUIRENTES: RUIZ JULIO CESAR, argentino, mayor de edad, DNI N° 10.387.198, con domicilio real en Calle Colon N° 441 de la ciudad de Concepción, y fijando domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 213 (Centro Judicial Monteros) con la asistencia de mi letrado (patrocinante) Dr. DANIEL JOSUE ARCE MP 1253 CAS teléfono celular 03865-15690789 - e-mail: josuearceabogado@gmail.com, domicilio estudio jurídico calle San Martín N° 1835 - Concepción Tucumán CP-4146.-

OTROS REQUIRENTES: DIAZ EDUARDO MARTIN, argentino mayor de edad, DNI 29.750.241 con domicilio en calle Joaquín V. González N° 200 B° Villanueva de la ciudad de concepción, quien actúa por derecho propio y en representación de su hijo menor de edad LUCA DIAZ RUIZ, DNI 50.833.496, con domicilio real en Calle Colon N° 441 de la ciudad de Concepción, y fijando domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 213 (Centro Judicial Monteros) con la asistencia de mi letrado (apoderado) Dr. DANIEL JOSUE ARCE MP 1253 CAS teléfono celular 03865-15690789 - e-mail: josuearceabogado@gmail.com, domicilio estudio jurídico calle San Martín N° 1835 - Concepción Tucumán CP-4146

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: CIVIL Y COMERCIAL COMUN tiene por OBJETO Percibir el resarcimiento económico por los daños y perjuicios sufrido a consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 14/07/2018, donde el requirente Sr. Julio Cesar Ruiz se trasladaba en su vehículo Volkswagen modelo Polo dominio AB702KB en compañía de su esposa (también requirente) Eva Dora Frias, su hija Ruiz Frías Emma Cinthya Giselle DNI 30.998.600, su nieto Luca Díaz Ruiz DNI 50.833.496, cuando a la altura de la localidad de Aguas Blancas departamento Famailla, fueron impactados, por el vehículo: marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597, el cual era conducido por el requerido estando el mismo asegurado el mencionado vehículo en la compañía requerida PARANA SEGUROS S.A con Póliza N° 5217540 en plena vigencia al momento del hecho.-

El hecho relatado provocó lesiones graves en la persona de los requirentes y el fallecimiento de la Srta. Ruiz Frías Cinthya Giselle hija y madre de los mismos.-
Monto estimado reclamado: A Determinar.-

REQUERIDO: Sr ELIAS JUAN JOSE, argentino, instruido, empleado policial, DNI N° 30.260.157, con domicilio en Calle Centenario N° 501 (zona centro) de la ciudad de Tafi Viejo Pcia. de Tucumán, conductor del vehículo responsable del evento dañoso, automóvil marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597

CÍA DE SEGUROS REQUERIDA: PARANA SEGUROS S.A. con domicilio en Av. Mate de Luna N° 1616 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

El vehículo responsable del evento dañoso, automóvil marca: Peugeot modelo: 206, Dominio: FRD-597, se encontraba asegurado en la compañía nombrada por lo que corresponde citarla a la presente mediación judicial.-

N° DE POLIZA: 5217540

REFERENCIA:

SINIESTRO: 769532

DOMINIO VEHICULO ASEGURADO: FRD-597

CONDUCTOR: ELIAS JUAN JOSE

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844. modificada por Ley 8.482.

Firma de Requirente

FRÍAS
EVA DORA

DR. DANIEL JOSUE ARCE

ABOGADO

M.P. 1255 - C.A.E. 107.611.1

M. FED. Y N.º F.º 500

Firma del letrado

Firma de Requirente

RUZ JUISS.

Firma de Requirente

DÍAZ
EDUARDO MARTÍN

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.

Solicitamos indicar en el ítem "observaciones" la existencia de condiciones que requieran un trámite de adecuación (ej.: necesidad de intérprete en lenguaje de señas, etc.).



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Receptoría Mediación C.J.M



CEDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CEDULA N° 799

Monteros, 02 de julio de 2019.-

LEGAJO N°: 229/19.-

REF: FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTROS s/

MEDIACIÓN.-

JUZGADO SORTEADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1.-

FECHA DE INICIO: 21/06/2019.-

MEDIADOR: JUAREZ MARÍA INES.-

**Se notifica a: FRIAS EVA DORA, RUIZ JULIO CESAR Y DIAZ EDUARDO
MARTIN.-**

Domicilio: CASILLERO N° 213, MONTEROS.-



EI CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL, OFICINA MONTEROS, lo convoca para la Audiencia de Mediación conforme el procedimiento establecido por la Ley N° 7.844 y su Reglamentación. La misma se realizará el día 02 DE AGOSTO DE 2019 A HORAS 11:00 en la sala de Mediación habilitada al Mediador indicado en el epígrafe, ubicada en COLON 464, MONTEROS.-

La concurrencia a la misma es personal, debiendo acreditar su identidad con documento habilitante, salvo las excepciones previstas en las disposiciones normativas que a continuación se transcriben, y con asistencia letrada obligatoria, debiendo adjuntar el letrado poder suficiente, bonos profesionales y aportes de ley 6059 y 5480 (Ley N° 6023 CAS). En caso de no poder costear la misma, podrán solicitarla con la debida antelación a través de los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la U. N. T.; U. N. S. T. A. ; o Colegios de Abogados; Defensorías Oficiales ante quienes deberán acreditar la imposibilidad de costear un abogado

particular, mediante la presentación de la declaración Jurada e informes requeridos por la Ley 6.314.

La incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a dos veces la retribución básica que le corresponde percibir al Mediador por su gestión -NA

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Héctor Arnaldo Urueña
Encargado de la Oficina de Mediación
Centro Judicial de Monteros

M.E. N° 2975 RECIBIDO HOY 04 JUL. 2019 de de 201
Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR
Sr.

LUIS ADOLFO ARQUEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Secretario Jefe

A hora 13⁰⁰ del día 04 JUL. 2019 de 20 se dejó
cédula en 213 y se devolvió el original a Secretaria de
origen.-

LUIS ADOLFO ARQUEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO.

ART. 19 DE LA LEY N° 7844.

MEDIACIÓN: FRIAS EVA DORA Y OTROS C/ ELIAS JUAN JOSE Y OTROS S/ MEDIACION.-

LEGAJO N° 229/19.-

EXPTE. N° 84/19

JUZGADO SORTEADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1.-

MEDIADORA: JUAREZ MARIA INES

En la Ciudad de Monteros , a los 2 días del mes de Agosto del año 2019, siendo las horas 11:15, comparecen por ante esta sala de mediación, sita en calle Colón 464, la **Sra FRIAS EVA DORA**, DNI N° 10.968.489, con domicilio real en Calle Colon 441 de la Ciudad de Concepción, el **Sr RUIZ JULIO CESAR**, DNI: 10.387.198, con Domicilio en Calle Colon 441 de la Ciudad de Concepción y el **Sr DIAZ EDUARDO MARTIN**, DNI: 29.750.241, con Domicilio en Calle Joaquín V. González 200 B° Villanueva de la Ciudad de concepción (quién actúa por derecho propio y en representación de su hijo menor de edad **LUCA DIAZ RUIZ** DNI: 50.833.496) todos en su calidad de Requirientes en autos, asistido por su letrado patrocinante **Dr. DANIEL JOSUE ARCE, MP 1253** , constituyendo domicilio a los efectos procesales en casillero de notificaciones N° 213 CJM, y en calidad de **Requeridos el Sr. ELIAS JUAN JOSE**, DNI: 30.260.157, con domicilio real en Centenario 501 de la Ciudad de Tafi Viejo, Pcia de Tucumán, asistido por su letrada patrocinante **Dra FLORENCIA LUJAN PACHAO MEDINA**, MP 7694, constituyendo domicilio legal en casillero n° 125 CJM y el **DR. FRANCISCO JOSE MICHEL (h)** MP 7172 CAT, constityendo domicilio legal en casillero n° 11 CJM, apoderado de **PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**, quien presenta copia de Poder General para Juicios; quienes manifiestan dar por concluido el presente proceso **SIN ACUERDO**.

HONORARIOS DEL MEDIADOR/A: Se establecen como honorarios por la actuación profesional de la **Dra JUAREZ MARIA INES** en los autos del rubro, la suma de pesos \$ 6500 (pesos seis mil quinientos), correspondiente a la mitad de una consulta escrita estipulada por el Colegio de Abogados del Sur, al cierre del presente proceso. Estos serán abonados de la siguiente forma: \$ 2170 cada una de las partes, los cuales la parte

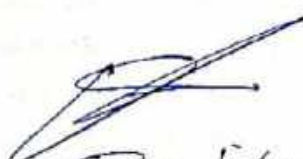
Requiente abona en éste acto. Los Requeridos el Sr Elias también en éste Acto y el Dr Michel manifiesta que serán abonados por la Compañía de Seguros Paraná S. A.

OBSERVACIONES: Los Dres. ARCE, MEDINA PACHAO Y MICHEL (H) manifiestan agregar recaudos legales en el Juzgado interviniente.-

Se deja constancia que el mediadora interviniente hace entrega a todas las partes de un ejemplar del presente acta de cierre a los fines de cumplir con el art. 278 inc. 6 del C.P. C y C de Tucumán de aplicación supletoria al fuero.

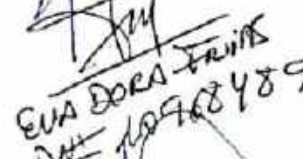
Siendo hs 11:30 se da concluida el presente proceso de **MEDIACIÓN SIN ACUERDO**, firmando los comparecientes de conformidad.


DNI 7172


DNI 750241

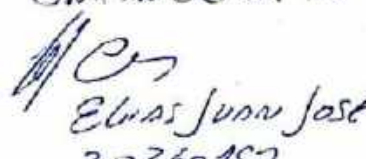

Patricia Medina Pachao
ABOGADO
M.P. 7694 - L.N.F. 132


DR. DANIEL JOSUE ARCE
ABOGADO
M.P. 12512 - L.N.F. 132


EVA DORA FRÍAS
DNI 10968489


Dra. Patricia Medina Pachao
MEDIADORA
REGISTRO N.º 163
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN


RUIZ JULIO
DNI 10884198


Elias Juan José
30260152



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
SUCURSAL CONCEPCION
AVELLANEDA Y MORENO S/N
74146/ CONCEPCION

IVA - RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA VENTA CONTADO

Nº 2723-00062892
HOJA 1 de 1
Fecha 17/10/2018

B

CUIT: 30-70857483-6 Ingresos Brutos: No alcanzado

Empleador inscripto Inicia de actividades: 20/11/2005

Código No

CONSUMIDOR FINAL

Ingresos Brutos EXENTO

ITEM	CANT.	DETALLE DEL SERVICIO	PRECIO	IMPORTE
1	1	FORM CONTINUO.CO	5,0000	5,00
2	1	CARTA DOCUMENTO de 1 PAG BASICO NACIONAL SERVICIO NRO. C086012030BAR	435,0000	435,00
3	1	CARTA SIMPLE NACIONAL 20,01 a 150 GMS BASICO NACIONAL	50,0000	50,00
4	22	FORM CONTINUO.CO	5,0000	110,00
SUBTOTAL				600,00
TOTAL				600,00

Son PESOS seiscientos *****



www.correoargentino.com.ar

Original

CAI Nº: 44376151117331

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/03/2019

0106-01000

21320968



correo oficial

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

ARCE DANIEL JOSUE

DOMICILIO SAN MARTIN N° 1835

CÓDIGO POSTAL
4146LOCALIDAD
CONCEPCIONPROVINCIA
CORRIENTES

DESTINATARIO

PARANA SEGUROS S.A.

DOMICILIO Tte. Gral. Juan D. Perón 715

CÓDIGO POSTAL
C1038AAOLOCALIDAD
BUENOS AIRES

PROVINCIA

CAPITAL FED.

FECHA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REPRESENTA A TESTAR 80

HORA

ACLIARACION FECHA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGADO

18.04.2018

PARANA SEGUROS

La recepción de esta documentación no
implica conformidad con su contenido
ni reconocimiento de responsabilidad.



17.04.2018
17.04.2018

SELLA
FOLIO
ESTIMADO

A.R. - CARTA DOCUMENTO

LegalCOM

REMITENTE			Nº A.R. (Original TAT)			DESTINATARIO		
ARCE DANIEL JOSUE						PARANA SEGUROS S.A		
DOMICILIO SAN MARTIN N° 1835						DOMICILIO Tte. Gral. Juan D. Perón 715		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	CONCEPCIÓN	TUCUMAN	C1038AA0	BUENOS AIRES	CAPITAL FED.			
						RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO		
						FIRMA DEL DESTINATARIO		
						HORA		
						ACELERACIÓN FIRMA DESTINATARIO		
						FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ		

CARTA DOCUMENTO

LegalCOM

REMITENTE			DESTINATARIO		
ARCE DANIEL JOSUE			PARANA SEGUROS S.A		
DOMICILIO SAN MARTIN N° 1835			DOMICILIO Tte. Gral. Juan D. Perón 715		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4146	CONCEPCIÓN	TUCUMAN	C1038AA0	BUENOS AIRES	CAPITAL FED.

REFERENCIA:
SINIESTRO: 769532
DOMINIO VEHICULO ASEGURADO: FRD-597
CONDUCTOR: ELIAS JUAN JOSE

Quien suscribe Dr. DANIEL JOSUE ARCE, abogado de la matrícula N° 1253 CAS, en representación del Sr. JULIO CESAR RUIZ DNI 10.387.198 y de la Sra. EVA DORA FRIAS DNI 10.968.489, como así también del Sr. EDUARDO MARTIN DIAZ, DNI 29.750.241, quien actúa en representación de su hijo menor de edad LUCAS DIAZ RUIZ DNI 50.833.496, intima a usted en la persona de su representante legal y/o aparente a los fines de que se expresen sobre la aceptación del siniestro referenciado con el objeto de poder formalizar reclamo administrativo.

En el hecho ocurrido en fecha 14/07/2018, donde interviene el vehículo responsable del evento dañoso: marca: Peugeot modelo: 206. Dominio: FRD-597 asegurado en vuestra compañía, sufren lesiones los arribas mencionados y fallece la Sra. RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELLE DNI 30.998.600, quien resulta ser hija del Sr. Ruiz y la Sra. Frías, como así también madre del menor Lucas Diaz Ruiz.

Ante cualquier inquietud pido se comuniquen al email y teléfonos abajo detallados.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DR. DANIEL JOSUE ARCE
 ABOGADO
 N° 1253 - CAS 7407 S.M.T
 14 FEB - T. 112 - F. 900

Dr. Daniel Josué Arce 03865-15690789 - e-mail: josuearcebogado@gmail.com,
 San Martín N° 1835 - Concepción Tucumán CP-4146

CORREO ARGENTINO
 17 OCT 2018
 NIS 7007
 CO 8402030
 LUGAR DE ENTREGA
 LUGAR DE ENTREGA
 LUGAR DE ENTREGA



4010802101

Doble por aquí

4010802101

REGISTRO CIVIL



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
PROVINCIA DE TUCUMÁN

TOMO 21 SECCION Matrimonios ACTA Nº 2041
En Concepción Departamento de Chichigasta
Provincia de Tucumán, República Argentina, a 30 días de Diciembre
de 1931. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo el
MATRIMONIO de Julio Cesar Ruiz.

Doc. Ident. 10387-192

de 30 años, profesión empleado estado soltero
nacionalidad argentino nacido en Concepción
domiciliado en Ernesto Pedillo 451 de esta ciudad.
Hijo de Leandro Abdon Ruiz.
nacionalidad argentino. y de Emma Casaffi
nacionalidad argentina.

Eva Doris Frias

Doc. Ident. 10368-489 de 28 años, profesión abogada
estado soltera nacionalidad argentina nacida en
El Puerto. y domiciliada en Colon 441 de esta ciudad.
Hija de Rinaldo Demian Frias.
nacionalidad argentino y de Argentina Doris Valdez.
nacionalidad argentina.

Cumplidas las formalidades legales y recibido el consentimiento de los contrayentes,
en nombre de la Ley los declaré unidos en matrimonio ante los testigos:

Dña Isabel Guzman Doc. Ident. 10221-086 de 30 años
Estado casada profesión ninguna domiciliada en Juan 212 de 1035
Margarita Guillermina Guzman Doc. Ident. 4589-487 de 33 años
Estado soltera profesión química domiciliada en San Martín 1350.

Con lo que termino este acta y leído que
les fue a los interesados lo firman de
conformidad con los testigos nombra-

dos

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

019740

Control Usuario

Bono

Contribución
\$ 3.00.-

Cooperadora
Registro Civil
Tucumán

Asociación
sin fines de lucro

CUIT:

30-70881767-4

ART. 300 LEY 1307

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.

DE LAS PERSONAS - TUCUMÁN

En el presente documento se inscriben
cumplimentados todos los requisitos de
legitimación en la Provincia de Tucumán
Ley 1307.



23 JUL 2018

EDUARDO S. MATA SANCHIS
AB. DE LEGACIÓN EN CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



RUIZ

FRIAS

Emma
Cinthya

Giselle

BNL 30998600

Certificado
Médico Dr.
René Caranel

ACTA NUMERO 713
En Concepción Departamento de Chielipasta
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 30
de Julio de mil novecientos 84
Ante mí Emma Emilia Peris de Rodríguez
Jefe del Registro Civil, compareció: Julia César Ruiz
MI 10387198

de 32 años, nacionalidad argentina
estado civil casado profesión empleado
domiciliado en Catamarca y Corrientes
Que el día Siete de Corriente
2,20hs en Apuilares a la

NACIO una criatura del sexo femenino que recibió el nomb
de Emma Cinthya Giselle
hija de declarante
años, nacionalidad
domiciliado en

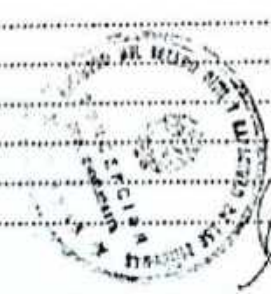
y de Dora Frias MI 10968480
de 30 años, nacionalidad argentina
y domiciliada en con su esposo

siendo sus abuelos paternos Leandro Abdón Ruiz y Emma
Cassatti y matern
Damian Reinaldo Frias y Dora Argentina
Valdez

Declaró además
El padre manifestó inscribir al nacido
con los dos Apellidos, paterno y materno
Todo lo cual presenciaron como testigos

de años, nacionalidad
estado civil domiciliado en
de
años, nacionalidad estado civil domicilio

Leída el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo el declarante
Sobre borrado Emma Cinthya Giselle
Valle


019763

Control Usuario

Bono

Contribución
\$ 10,00.-

Cooperadora
Registro Civil
Tucumán

Asociación
sin fines de lucro

CUIT:
30-70881767-4

SELIADO DOCUMENTOS
SIGUIENTES USOS:
PREV. SOCIAL
ESCOLAR
FONDOS FAMILIAR
17871
OBLIGATORIO
DE FAMILIA
MILITAR
306 LEY 512
DEL EST. CIVIL Y CAP
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

En el presente documento se constata
comprobación de los datos de
identificación de la Persona de Interés
LEY 1001-

La presente inscripción de DUEÑA FUE DE SU DUEÑA
EXISTENTE EN EL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

25.03.2010



Enstela M. GATA SANGHIS
AG DELEGACION CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REPUBLICA ARGENTINA

325	28	2011
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Concepción - Provincia de Tucumán
República Argentina, a 04 de Enero
de 2011. Yo, oficial público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de LUCA DIAZ - RUIZ

D.N.I. No 50.833.496

Sexo Masculino, nacido el 30 de Diciembre de 2010
a las 14,20 horas, en CONCEPCION
Hijo de Eduardo Martin DIAZ

Doc. Ident. 29.750.241
y de Emma Cinthya Ruiz - FRIAS

Doc. Ident. 30.998.600
Según certificado de Dra. Flora B. Chogque Aldana

Declarante Los padres

Domicilio Moreno N° 2411 CONCEPCION

-Cumentación que se archiva-

Doc. Ident.

Obra en virtud de la de

[Firma]



SECRETARÍA DE VIENTES DE CONCEPCION
No. SECCION 1 CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

FORMA DE SELLADO UNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART 306 LEY 5121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUCUMAN

De el presente documento se encuentran
completados todos los límites de
legitimación en la Provincia de Tucumán
Ley 1662.

27 JUL 2018



ENRIQUE B. GAYA RANCHIO
AC DELEGACIONES CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

COMPROBANTE DE DENUNCIA

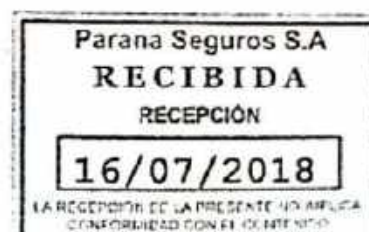
Siniestro																															
Rama.....	AUTOMOTORES																														
Nro de Siniestro.....	769532																														
Fecha de Ocurrencia.....	14/07/2018																														
Ingresado por Origen.....	DE TUCUMAN																														
Denunciante.....	GUTIERREZ CECILIA GUADALUPE																														
Domicilio.....	-																														
Nro.Documento.....	31946061																														
E-Mail:	VALLEJOANDREADEVANGELINA@YAHOO.COM.AR																														
Tipo:ACCIDENTE/CROQUE	Estado:EN TRAMITE																														
Hora:22:30:00	Fecha de Denuncia:16/07/2018																														
Venc. Art. 56:	Te: 0381 4617778																														
	Cel:																														
Descripción del Accidente																															
Calle 1.....	RUta 38 KM																														
Calle 2.....																															
Localidad.....	4132 FAMAILLA																														
Comisaría.....	FAMAILLA																														
Grado de Culpa.....	100,00 %																														
Provincia:	TUCUMAN																														
Acta:	Sumario:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Asegurado - Tercero</th> <th colspan="3">Asegurado Tercero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Semáforo en Rojo</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>Venia por la Dercha (N/I)</td> <td>(N/I)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cartel de Pare</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>Estacionamiento</td> <td>No</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Marcha Atrás</td> <td>No</td> <td>No</td> <td>Apertura de Puerta</td> <td>No</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Maniobra</td> <td>(N/I)</td> <td>(N/I)</td> <td>Calle o/Avenida</td> <td>No</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table>		Asegurado - Tercero			Asegurado Tercero			Semáforo en Rojo	No	No	Venia por la Dercha (N/I)	(N/I)		Cartel de Pare	No	No	Estacionamiento	No	No	Marcha Atrás	No	No	Apertura de Puerta	No	No	Maniobra	(N/I)	(N/I)	Calle o/Avenida	No	No
Asegurado - Tercero			Asegurado Tercero																												
Semáforo en Rojo	No	No	Venia por la Dercha (N/I)	(N/I)																											
Cartel de Pare	No	No	Estacionamiento	No	No																										
Marcha Atrás	No	No	Apertura de Puerta	No	No																										
Maniobra	(N/I)	(N/I)	Calle o/Avenida	No	No																										
Descripción																															
CIRCULABAN POR RUTA N° 38 SUR-NORTE A LA ALTURA DEL KM 1508 ES UNA ETAPA DE LA RUTA QUE SE ENCUENTRA EN REPAVIMENTACION SI SEÑALIZACION Y SIN ILUMINACIÓN, DE REPENTE VINOS UN AUTOMOVIL QUE CIRCULABA POR LA MISMA RUTA SENTIDO NORTE-SUR Y POR MOTIVOS QUE AUN DESCONOCEMOS IMPACTAMOS DE FRENTE, OCASIONADO DAÑOS MATERIALES A AMBOS Y LESIONES A AMBOS VEHICULOS Y PASAJEROS OCUPANTES DE LOS 2 VEHICULOS																															
Riesgo																															
Rama.....	AUTOMOTORES																														
Nro de Póliza.....	5217540																														
Fecha de Emisión.....	11/07/2018																														
Asegurado.....	2066632 ELIAS JUAN JOSE																														
Domicilio.....	JUJUY 913 4103-TAFI VIEJO																														
Telefono.....	153945456																														
Conductor.....	(El Conductor es el Asegurado)																														
Vehículo																															
Vehículo.....	32 407 1 PEUGEOT-206 1.4 3 PTAS XR PRESENCE 2006																														
Capítulo/Variante.....	1 1 7 AUTOS PART. "D1"																														
Tipo de Vehículo.....	1 AUTOMOVIL																														
Patente.....	PRD597																														
Cobertura.....	C4 RC.R.E.INC.TOT. Y PARC. Y DEST.Prod.:																														
Producto.....																															
Franquicia.....	C5 SIN FRANQUICIA																														
	0,00																														
Reclamo Nro: 1																															
Motivo de Reserva..:	RC AUTOS - AUTO																														
Reclamante.....	A DECLARAR																														
Domicilio.....	-																														
Cobertura Técnica....	CON COBERTURA TECNICA																														
Conductor.....	(El conductor es el reclamante)																														
Propietario.....	(El propietario es el reclamante)																														
Fecha Ingreso Real:																															
Deducible:	0,00																														
Tel:																															
DNI:	9																														

Parana Seguros S.A
RECIBIDA
RECEPCION
16/07/2018

LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA
CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO

COMPROBANTE DE DENUNCIA

Compañía Aseg.....	NO INFORMA	Cobertura:	
Póliza.....		Fin de Vigencia:	
Vehículo.....	00000-000-00		
Patente.....	AB702KB Año: 0		
Reclamo Nro: 2			
Motivo de Reserva..	RC LESIONES	Fecha Ingreso Real:	
Reclamante.....	A DECLARAR	Deducible:	0,00
Domicilio.....	-	Tel:	
Cobertura Técnica...	CON COBERTURA TECNICA	DNI:	0
Lesionado.....	(El lesionado es el reclamante)		
Lesionado Respecto del Asegurado:	No		
Parentesco con Aseg:	No		
Cantidad de Hijos...	0	Edades: 0 0 0 0 0 0	
Empleado/Autónomo...		Ingreso Mensual: \$ 0,00	
Grado de Lesión.....	GRAVE GBA		
Vehículo.....	00000-000-00		
Patente.....	Año: 0		



COMPROBANTE DE DENUNCIA (INTERNO)

0047769537

Sinistro

Categoría: AUTOMOTORES

CON COB. FINANCIERA

Número de Sinistro: 769532

Tipo: ACCIDENTE/CHOQUE

Estado: EN TRAMITE

Fecha de Denuncia: 14/07/2018

Hora: 22:30:00

Fecha de Denuncia: 15/07/2018

Tramitado por Origen: OF 711/18

Altura: 1508

Altura: 0

Provincia: TUCUMAN

Acta:

Escrito:

Cartel de Pare

No

No

Marcha Atrás

No

No

Maniobra

(N/I)

(N/I)

Estacionamiento

No

No

Apertura de Puerta

No

No

Calle e/Avenida

No

No

Descripción

CIRCULABAN POR RUTA N° 38 SUR-NORTE A LA ALTURA DEL KM 1508 ES UNA ETAPA DE LA RUTA QUE SE ENCUENTRA EN REPAVIMENTACION SIN SEÑALIZACION Y SIN ILUMINACIÓN, DE REPENTE VIMOS UN AUTOMOVIL QUE CIRCULABA POR LA MISMA RUTA SENTIDO NORTE-SUR Y POR MOTIVOS QUE AUN DESCONOCEMOS IMPACTAMOS DE FRENTE, OCASIONADO DAÑOS MATERIALES A AMBOS Y LESIONES A LOS 2 VEHICULOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II

AGILIDADES N° 965/19



H20402597112

JUICIO: FRIAS EVA DORA s/ GUARDA. Expte N° 965/19.-

Juzg Civil en Fia. y Suc.	
IIa. Nom.	
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
SENTENCIA N°	Año
1131	

Concepción, *20 de Noviembre* de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe, de los que

RESULTA:

Que en fecha 14/06/2019, a fs. 05/06, se presenta la letrada EVA DORA FRIAS, por derecho propio, e inicia el presente proceso a fin de obtener la guarda legal a favor de su nieto menor de edad LUCA DIAZ RUIZ.-

Refiere que el menor mencionado es hijo de su hija EMMA CINTHYA GISELLE RUIZ FRIAS, quien falleció en un accidente en fecha 16/07/2018, conforme lo acredita con el acta de defunción que rola agregada a fs. 10.-

Expresa que el padre de su nieto, EDUARDO MARTIN DIAZ, carece de ingreso fijo y de obra social, por lo que el niño está desprotegido asistencialmente.-

Asimismo el progenitor EDUARDO MARTIN DIAZ manifiesta su conformidad con la guarda solicitada, sin que ello implique afectar la patria potestad que ejerce.-

Por ello, solicita que se haga lugar a la presente acción a fin de que se le haga extensivo al niño LUCA DIAZ RUIZ el beneficio de la obra social SUBSIDIO DE SALUD.-

Seguidamente ofrece prueba.-

A fs. 42 dictaminó la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nom., en tanto que el Fiscal Civil lo hizo a fs.45.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Mediante secretaría actuaria, a fs. 47, fue practicada la planilla de derechos fiscales, la cual fue abonada a fs. 48.-

Mediante proveído de fecha 24/10/2019 (fs. 50) notificado mediante cédula digital a la letrada interviniente, quedaron estos autos en estado de dictar sentencia.-

CONSIDERANDO:

1.- Del análisis del presente caso traído a estudio, se infiere que lo solicitado por EVA DORA FRIAS, respecto de su nieto menor de edad LUCA DIAZ RUIZ, es lo que actualmente se denomina guarda legal con fines asistenciales.-

En virtud de este instituto, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, otorgó competencia a los jueces de Familia y Sucesiones, a través de acordada n° 1686/16, en la que expresamente precisa que "los juicios de guarda legal y/o judicial que tienen por objeto tramitar un beneficio provisional, también se relacionan con la competencia material del fuero en familia y sucesiones", quedando así fijada la competencia.-

El Dr. Daniel Hugo D'Antonio, refiere que este instituto, se trata de una antiquísima costumbre fundamentada, por lo general, en razones altruistas, que suele reconocer diversos motivos (D'Antonio Daniel Hugo. Convención de los Derechos del Niño. Ed. Astrea).-

Asimismo la define como un medio por el cual un tercero se convierte en tenedor de un menor para darle asistencia integral y proveer a la formación de su personalidad.-

Desde un razonamiento lógico y coherente con la normativa constitucional vigente, a la que paulatinamente se ha ido adecuando la legislación nacional y provincial, se advierte con claridad que los destinatarios de este instituto son los niños o adolescentes.-

De este modo, y con la jerarquía constitucional dada a la Convención de los Derechos del Niño, la legislación se ha hecho eco de la superadora doctrina de la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a través de la cual han dejado de ser considerados objetos de protección, para transformarse en verdaderos sujetos de derechos.-

La Convención sobre los Derechos del Niño, de rango constitucional, en su art. 4 establece que en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados deberán adoptar todas las medidas hasta el máximo de los recursos que dispongan; en su art. 24, a su vez reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud.-

Asimismo el art. 26 de la mencionada convención preceptúa que los Estados parte reconocen a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social y el apartado 2, de este artículo expresamente establece "las prestaciones deberían concederse... teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño (...)"-.

En el orden interno el artículo 75, inc. 23 de la Constitución Nacional establece la obligación del estado de adoptar medidas de acción positivas tendientes a garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales, en particular, respecto de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, destaca, en su apartado *in fine*, la atribución del congreso de "dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental..."-.

Por último y más concretamente, el artículo 26 de la ley 26.061, de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a obtener los beneficios de la seguridad social. Los organismos del Estado deberán establecer políticas y programas de inclusión para las niñas, niños y adolescentes, que consideren los recursos y la situación de los mismos y de las personas que sean responsables de su mantenimiento"-.

2.- Analizando las constancias de autos surge que quien solicita la guarda asistencial es abuela del menor **LUCA DIAZ RUIZ**, vínculo que fue acreditado con actas de nacimiento de fs. 09 y de fs. 11.-

La progenitora del menor, **EMMA CINTHYA RUIZ FRIAS**, falleció en fecha 16/07/2018, conforme fue acreditado con el acta de defunción que rola agregada a fs. 10.-

El progenitor del menor, manifestó su conformidad con el progreso de la presente acción en la presentación de fs. 05/06, y fue acreditada su falta de

ingresos y obra social con el informe de ANSES que rola agregado a fs. 64 de autos.-

Asimismo, en autos, el niño respecto de la cual se solicita la guarda se encuentra material y afectivamente contenido por su abuela que es quien cubre todos los gastos inherentes a Luca, lo cual es acreditado con el informe socioambiental, practicado en el domicilio de ésta por la licenciada MARIA FERNANDA TORRES PINTOR, que rola agregado a fs. 35/36 de autos.-

Con certificado de antecedentes penales de fs. 16; copia de boleta de haberes de fs. 17; y con los testimonios brindados por MARIA CANDELARIA OLIVA y ROSA AGUSTINA CARRAZANA de fs. 25 y fs. 26 respectivamente, quienes afirman que la accionante es quien tiene a su nieto bajo su cargo y cuidado, cubriendo desde su nacimiento la alimentación, vestimenta, colegio, jobies, viajes y salud, y cumpliendo un rol fundamental en la vida del niño, sobre todo emocional y económicamente, y al estar acreditadas las condiciones morales y económicas, llego a la conclusión que la peticionante EVA DORA FRIAS, es apta para obtener la guarda de su nieto.-

El progenitor EDUARDO MARTIN DIAZ continuará en el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hijo LUCA DIAZ RUIZ.-

En este sentido la doctrina expresó: "la guarda judicial se limitaría a aspectos personales, cuidar, asistir y educar al niño, sin que en nada se altere el estado de familia y la posición de los padres...se mantendría en toda su extensión el artículo 264 inc 2, o sea, no quedaría afectado el ejercicio de la patria potestad" (GROSMAN CECILIA, IRENE MARTINEZ ALCORTA, "FAMILIAS ENSAMBLADAS", UNIVERSIDAD, BUENOS AIRES, 2000, PP.192/9) -

3.- Las costas son a cargo de la accionante.-

Se hace constar que la letrada EVA DORA FRIAS al actuar por sus propios derechos renunció a la regulación de honorarios (fs. 65), sin perjuicio de ello, a fs. 66 acreditó el cumplimiento de los aportes previsionales ley 6.059.-

Por lo expuesto, la conformidad manifestada por la Defensoria de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida interviniente a fs. 42, por el Fiscal Civil a fs. 45, y lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño, por la ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y arts. 26 y 644 del Código Civil y Comercial y art. 570 y concordantes del CPCCT.

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a lo solicitado por la accionante a fs. 05/06, en consecuencia otorgar a **EVA DORA FRIAS** (M.I. N° 10.968.489) la **GUARDA LEGAL ASISTENCIAL CON FINES AMPLIOS** de su nieto **LUCA DIAZ RUIZ** (D.N.I. N° 50.833.496), nacido en fecha 30/12/2010, para que provea a su protección y cuidado, sin que ello implique la pérdida o suspensión de la responsabilidad parental del progenitor, por lo considerado.-

II.- DISPONER que la guardadora designada **EVA DORA FRIAS** (M.I. N° 10.968.489), comparezca por ante este Juzgado, cualquier día hábil en horas de despacho a prestar juramento de legal desempeño del cargo conferido.-

III.- COSTAS a la accionante. No corresponde pronunciamiento sobre honorarios.-

IV.- FIRME que sea la presente, ordeno **LIBRAR OFICIO** al **SUBSIDIO DE SALUD (IPSST)** a fin de que tome razón de la presente resolutive, y **EXPEDIR TESTIMONIO**.-

HAGASE SABER.- GDCD

REYMUÑO BICHARA
JUEZ
JUZGADO FAM Y SUC. IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

u
a
se
al
ad



SIPROSA

Ministerio de Salud Pública

SIPROSA - DGFS - Div. Registros y Matriculas
TUCUMAN



MATRICULANº 619 FECHA 2-03-17

LIMITE Nº 4 FOLIO Nº 023

COPIAS ADJ. Salvador

[Signature]
FIRMA

APELLIDO: Ruiz Frios
NOMBRES: Enzo Anthony Giselle
D.U. 30.486000 FECHA NAC. 07-07-84
DOMICILIO: República de Siria 1827
S. M. DE TUCUMAN: 07 de Marzo de 2017

Artesanalmente hecho en Tucumán
en el taller de artesanías de la
comunidad de artesanos de la
zona de la ciudad de Tucumán

[Signature]
Dra. MARIA ALICIA ZAINO DESBO
DIVISION REGISTROS Y MATRICULAS
Dircc. Gral. de Fiscaliz. Sanitaria
SIPROSA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE GESTIÓN PRIVADA
INSTITUTO SAN LUIS GONZAGA F-86
NIVEL SUPERIOR

Por cuanto: *Ruiz Frías, Emma Cinthya Giselle* D.N.I: 30.998.600

ha cursado el último año de la carrera de **TÉCNICO SUPERIOR EN TERAPIA OCUPACIONAL**,
según Resolución Ministerial N° 70/5 (SE) se le otorga el presente:

"CERTIFICADO"




Lic. Félix Rubén Junco
Rector


Prof. Luis Rosales
Representante Legal

RuizBorras, Mariana Nicole 326 | Movil 0281 15183940



INSTITUTO SAN LUIS GONZAGA F-86

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
NIVEL Terciario

El Instituto San Luis Gonzaga F-86 Nivel Terciario hace constar que

Pauz Frias, Emma Cinthya Giselle

D.N.I. 30.998.600 de 3° Año de la Carrera de TÉCNICO SUPERIOR EN TERAPIA OCUPACIONAL
ha realizado PRACTICAS PROFESIONALES en la Institución FULSER.SOL
durante tres meses correspondientes al presente ciclo. Para que acredite su
condición de tal, expide y firma el presente

Certificado

Lic. Lirux Ricardo
Coordinador General

FU SER.SOL
Blanca Nilda Zamorano
PRESIDENTE

Responsable FULSER.SOL

Lic. Félix Rubén Junco
Rector



RECONOCIMIENTO

A: Ruiz Frios Gisele

POR: COLABORACION, DEDICACION Y EL CARÍO HACIA NUESTROS

FU.SER.SOL

Sueldos de Terapeuta ocupacional

terapeuta ocupacional

Sueldos

Ubicación

Búsqueda

Sueldos para Terapeuta Ocupacional

Argentina ▾

Sueldos

Entrevistas

Sueldos de Terapeuta Ocupacional

10 Sueldos Actualizado el 12 abr 2021

Sueldo base promedio

ARS\$ 68 mil / mes Confianza
muy alta

No hay suficientes informes como para mostrar la distribución de sueldos

ARS\$ 17 mil
BajoARS\$ 68 mil
Promedio**¿Cuánto gana un Terapeuta Ocupacional?**

El sueldo nacional promedio de un Terapeuta Ocupacional es de \$68.233 en Argentina. Filtra por ubicación... Más

Sueldos para cargos relacionados

No se encontró ningún cargo relacionado.

A medida que recibamos más informes de sueldos, podremos mostrar sueldos relacionados para este cargo.

Compartir tu sueldo

Vacantes de Terapeuta Ocupacional

[Ver todos los empleos >](#)

Sueldos por empresa

[Ordenar: Popular](#) | [Más informes](#) | [Sueldo](#)

Filtrar por ubicación

Buscar un empleador específico

Sueldo base promedio en (ARS)



Terapeuta Ocupacional - Por mes

Fleni

Sobre

ARS\$ 61 mil - ARS\$ 78 mil

2 sueldos



Terapeuta Ocupacional - Contratista por mes

Autónomo

Sobre

ARS\$ 153 mil - ARS\$ 166 mil

1 sueldo de empleado o estimación



Terapeuta Ocupacional - Contratista por mes

Sancor Salud

Sobre

ARS\$ 70 mil - ARS\$ 76 mil

1 sueldo de empleado o estimación



Terapeuta Ocupacional - Por mes

Fundación Favaloro

Sobre

ARS\$ 108 mil - ARS\$ 119 mil

1 sueldo de empleado o estimación



Terapeuta Ocupacional - Contratista por mes

Provincia ART

Sobre

ARS\$ 35 mil - ARS\$ 38 mil

1 sueldo de empleado o estimación



Terapeuta Ocupacional - Por mes
Marsh McLennan
Sobre
ARS\$ 60 mil - ARS\$ 65 mil
1 sueldo de empleado o estimación

Terapeuta Ocupacional - Por mes
Centro de Día
Sobre
ARS\$ 69 mil - ARS\$ 75 mil
1 sueldo de empleado o estimación

¿Te parece útil la información? La comunidad depende de que todos compartan sus experiencias Agregar sueldo de forma anónima

Terapeuta Ocupacional - Contratista por mes
Centro de Día
Sobre
ARS\$ 46 mil - ARS\$ 50 mil
1 sueldo de empleado o estimación

Terapeuta Ocupacional - Por mes
Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento (IADT)
Sobre
ARS\$ 44 mil - ARS\$ 48 mil
1 sueldo de empleado o estimación

Terapeuta Ocupacional - Practicante por mes
Sedronar
Sobre
ARS\$ 40 mil - ARS\$ 44 mil
1 sueldo de empleado o estimación

Terapeuta Ocupacional - Por mes
Tratamientos Integrales Interdisciplinarios (INTER)
Sobre
ARS\$ 93 mil - ARS\$ 101 mil
1 sueldo de empleado o estimación

Terapeuta Ocupacional - Contratista por mes
Centro de Rehabilitación ALPI
Sobre
ARS\$ 67 mil - ARS\$ 72 mil



24 de Setiembre 1544 - ☎(03865) 421755 - 425135 - Fax (03865) 422720
E-mail: sanatoriomayo1544@gmail.com - (4146) Concepción - Tucumán

Rp/ Eva Dorq Dma.

DNI: 10 968 489

Proxecto de cese de
la fricción me Left
con en no kuu I melle
IFP en 30° flexión y
Fractura de metacarpo
con luxación y desmenuzo
8/11/19

Dr. MANUEL MONTELEONE
MEDICO TRAUMATOLOGO
M.P. 5533 M.N. 109511

Jorge Luis Díaz Gaitán

MEDICO PSIQUIATRA - MP 9177

Francisco de Ruiz, Eze A.

DNI 10.968.489

Por lo presente dejo constancia que desde el día 20/08/19 asiste a mi consultorio por un cuadro depresivo moderado con síndrome somático (ánimo deprimido, tristeza, llanto, inquietud, angustia, inestabilidad, insomnio, falta de concentración, entre otros; suceso = elige Corporal, con apatía). Cuadro originado a raíz del fallecimiento de su hijo a la edad 2018 en un accidente automovilístico.

Paciente adolorido y comprometido con su tratamiento. Debe continuar el mismo

y que lo



San Martín 3490 - San Miguel de Tucumán

Mariano Moreno 1356 - Concepción

Juan Bautista Alberdi 775

Paciente: FRIAS EVA DORA
Medico Solicitante: MONTENEGRO
Estudio: *RMN HOMBRO IZQUIERDO*

Fecha: 27/05/2020

RESONANCIA MAGNETICA

TOMOGRFIA
COMPUTADA MULTICORTE

RADIOLOGÍA DIGITAL

ESTUDIOS
CONTRASTADOS

ECO SD

ECO DOPPLER
VASCULAR PERIFÉRICO

ECO DOPPLER
CARDÍACO

ECO DOPPLER DE
ORGANOS
SUPERFICIALES

ECOGRAFÍAS
OBSTÉTRICAS
MORFOLÓGICAS

MAMOGRAFÍA
DIGITAL DIRECTA

MARCACIÓN RADIO
Y ECOQUÍRURGICA

DENSITOMETRÍA
ÓSEA

INFORME

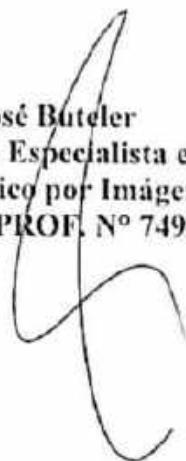
Técnica:

Cortes axiales, sagitales y coronales en secuencias ponderadas en T₁, T₂ y STIR.

- Se evidencia **Artropatía por rotura masiva del manguito tipo HAMADA II** con un ascenso de la cabeza humeral siendo el intervalo acromion-humeral de 5 mm.
- En relación a los hallazgos antes descriptos se observa rotura de espesor completo del supraespinoso el cual presenta retracción de cabos hasta el reborde superior de la glena. También se evidencia afección de las fibras superiores del infraespinoso y rotura de espesor completo de las fibras del subescapular, acompañado de rotura del ligamento transversal y luxación hacia anterolateral del tendón del biceps. Pérdida ósea de la glenoides tipo A2 según Walch.
- Aumento de líquido intraarticular acompañado de hipertrofia de la sinovial.
- Bursitis subacromio-subdeltoidea y subcoracoidea.
- Hipertrofia acromio-clavicular.
- La musculatura del manguito rotador se presenta con hipotrofismo moderado (Goutallier IV).

Atentamente,

José Buteler
Médico Especialista en
Diagnóstico por Imágenes
MAT. PROF. N° 7496



Paciente: FRIAS EVA DORA
Medico Solicitante: TERAN
Estudio: *TAC DE TORAX*

Fecha: 19/07/2018

RESONANCIA MAGNETICA

TOMOGRAFIA
COMPUTADAMULTICORTE

RAIOMOLOGIA DENTAL

ESTUDIOS
CONTRASTADOS

ECOD

ECODOPPLER
VASCULAR PERIFERICO

ECODOPPLER
CARDIACO

ECODOPPLER PERINEAL

ECODOPPLER DE
ORGANOS
SUPERFICIALES

ECODOPPLER DE
ORGANOS
SUPERFICIALES

MAMMOGRAFIA
DIGITAL DIRECTA

MARCACION RADIO-
Y FISIOTERAPIA

DENSITOMETRIA
OSTEA

INFORME

Se realizó tomografía computada de tórax con técnica de alta resolución.
El examen efectuado no pone en evidencia consolidación del espacio aéreo ni signos de intersticiopatía.
Trazo denso de aspecto sectorial en base derecha.
No se reconocen lesiones nodulares sólidas.
Vía aérea principal permeable.
Ausencia de derrame pleuropericárdico.
Mediastino centrado con calibre de los grandes vasos conservados y signos de ateromatosis aórtica.
No se reconocen conglomerados adenomegálicos mediastino-hiliares ni en ambas regiones axilares.
Trazo de fractura sobre el sector lateral de la octava costilla derecha.

Saluda Atte,

Dr. Martín Mazzucco
Medico Especialista en
Diagnostico por Imagenes
MIR: 145.148 - MIP: 9.730

RESONANCIA MAGNETICA

TOMOGRÁFIA
COMPUTADA MULTICORTE

RADIOLOGÍA DIGITAL

ESTUDIOS
CONTRASTADOS

ECO 4D

ECO DOPPLER
VASCULAR PERIFÉRICO

ECO DOPPLER
CARDÍACO

ECO DOPPLER RENAL

ECO DOPPLER DE
ORGANOS
SUPERFICIALES

ECOGRAFÍAS
OBSTÉTRICAS
MORFOLÓGICAS

MAMMOGRÁFIA
DIGITAL DIRECTA

MARCACIÓN RADIO
Y ECOQUIRÚRGICA

DENSITOMETRÍA
ÓSEA

Paciente: FRIAS EVA DORA

Médico Solicitante: TERAN

Estudio: "TAC DE TÓRAX"

Fecha: 19/07/2018

INFORME

Se realizó tomografía computada de tórax con técnica de alta resolución.
El examen efectuado no pone en evidencia consolidación del espacio aéreo ni signos de
intersticiopatía.
Trazo denso de aspecto secuejar en base derecha.
No se reconocen lesiones nodulares sólidas.
Vía aérea principal permeable.
Ausencia de derrame pleuroparietológico.
Mediastino centrado con calibre de los grandes vasos conservados y signos de
ateromatosis aórtica.
No se reconocen conglomerados adenomegálicos mediastino-hiliares ni en ambas
regiones axilares.
Trazo de fractura sobre el sector lateral de la octava costilla derecha.

Saluda Atte.

Dr. Matías Mazzucco
Médico Especialista en
Diagnóstico por Imágenes
MN: 145.348 - MP: 9.730

Prof. Dr. Teófilo Prado

PROFESOR ADJUNTO CÁTEDRA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (UNT)
ESPECIALISTA RECERTIFICADO CONSULTOR
CIRUGÍA ARTROSCOPICA
Mat. Prof. N° 2009

Crisostomo Alvarez 1346 - Tel.: (0381) 4207 700/02 - 4207 897

R.p

Fués Ene Dra

DNI: 10968489

Paciente que sufre el 14/7/2018
accidente de tránsito, al ser embes-
tido frontalmente el vehículo
en el que viajaba por otro auto-
móvil.

El paciente refiere retiro dolor de
tórax como agudo, alargado
rotos en hombro izquierdo, con

proctus de 1º Fobor de ob
sobre izquias y con el bico
Mayor en flexión, ovoides e
Tractus de 5º Alabapina
mon izquias de an finetras
de b flexion MT.

N aquí el presente e los
fing de re presentos ante quien
conespond

Prof. Dr. TEÓFILO PRADO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
ESPECIALISTA CONSULTOR
M.P. 2009

30/7/2020

Prof. Dr. Teófilo Prado

PROFESOR ADJUNTO CÁTEDRA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (UNT)
ESPECIALISTA RECERTIFICADO CONSULTOR
CIRUGÍA ARTROSCÓPICA
Mat. Prof. N° 2009

Crisostomo Alvarez 1346 - Tel.: (0381) 4207 700/02 - 4207 897

R.p

Fuhs Eva Dorro

DATI. 10.968 489

Paciente que refiere

traumatismo de hombro

el 30/07/18 en occidente de

transito el 14/07/18.

Como consecuencia del mismo
se constata (RMN) rotura
máxima del coracoclavicular

de todos, con compromiso
principal del Telescopio
e Infrapuntos y Oxeno
simplicotino de la cabeza
humeral, pinzomiento
oculto humeral y la
impotencia funcional
concretas de obediencia,
elevación del diámetro
reperio, remodo el
cho de acción

DR. DR. TEOFILO PRAVO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
REPRODUCTION CONSULTOR
M.P. 2009

del de Tecun 3/11/2021

CEMITT

Clínica de Cirugía Ambulatoria

C. Alvarez 1346 - Tel. (0381) 4207702/4247784 - San Miguel de Tucumán

R/p.:

Prof. Dr. TOSILLO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Especialista Consultor
M.D. 2009

26/6/2020

Tu es Ene Pre

IdD: 27-10968489-4

Recetado en la pr

Algunos tiempos y el
Junto de Tendonis
y miop y Biceps de ambos
hombros.

Dispositivo y Biceps de
abrazos Robo
Código: (280101 x5
(280102 x5



006-00208149

Paciente: **FRIAS EVA DORA**
Médico: **MARTIN HEREDIA**
Fecha: **27-jun-2020**
Estudio: **RM HOMBRO DERECHO RM HOMBRO IZQUIERDO**

Describe el procedimiento a los estudios

Se obtiene la imagen de la cabeza humeral con el paciente en decúbito supino, con el brazo extendido y el codo a 90°, se realiza una imagen que permita el estudio de la cabeza y del cuello de la humeral.

Resultado a los estudios

Hombro derecho.

Sobreelevación de la cabeza humeral, con disminución del espacio acromio humeral. Se observa imagen de intensidad metálica en la cabeza humeral, sin observarse con claridad al tendón del supraespinoso, hallazgos estos a correlacionar con antecedentes clínicos y quirúrgicos paciente.

El resto de los tendones del manguito rotador se los observa disminuido de espesor.

El tendón de la porción larga del bíceps se lo observa disminuido de espesor.

No se observan roturas labrales en el presente estudio.

Los músculos que conforman el manguito rotador se presentan normotrofos y armónicos.

Hombro izquierdo.

Sobreelevación de la cabeza humeral, con disminución del espacio acromioclavicular.

Rotura de espesor completo del tendón del supraespinoso con retracción de cabo de aproximadamente 3-4 mm.

El resto de los tendones del manguito rotador de señal habitual.

El tendón de la porción larga del bíceps en corredora bicipital de señal habitual.

No se observan roturas labrales en el presente estudio.

Los músculos que conforman el manguito rotador se presentan normotrofos y armónicos.

Nota

Estudio disponible en página www.mendezcollado.com "Resultados online"

DNI: 10962489

Nº de Estado

006-00208149

Dr. Martín Heredia
Médico Radiólogo y Cirujano por Imágenes
C.R. 11.113

Paciente: FRBAS EVA DORA
Medico: MARTIN HEREDIA
Fecha: 27-jun-2020
Estudio: Rx RADIOLOGIA AMBOS HOMBROS FRENTE y PERFIL



003-00593444

Descripción del procedimiento:

Las imágenes son las proyecciones básicas estandarizadas y presentadas en formato de Radiología Digital Directa.

Resultados:

Homogeneidad en la densidad ósea en las áreas estudiadas.

Hombro derecho:

Homogeneidad del espacio glenohumeral y acromioclavicular.

Huello quicurgico en cabeza humeral, a correlacionar con antecedentes del paciente.

Hombro izquierdo:

Homogeneidad del espacio acromioclavicular.

Nota:

Estudio disponible en página www.mendezcofado.com "resultados online"

DNI: 10965489

N° de Estudio: 003-00593444

Dr. Alejandro Humberto Pardo
Médico
C.R. N° 10000

Dr. GUZMÁN GERMÁN STANISLAV
Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes
C.R. N° 10000



24 de Setiembre 1544 - (03865) 421755 - 425135 - Fax (03865) 422720
E-mail: sanatoriomayo1544@gmail.com - (4146) Concepción - Tucumán

Rpt. N° 12, 10.387.198

Revisión de 68 días
Sección de pre-recepción
Muy bien hecha, 1987
Esta es la primera vez
que con los resultados
se puede el mismo
8/11/19

MESES MARCOS MONTENEGRO
MEDICINA INTERNA
M. P. 10.387.198

CEMITT

Clínica de Cirugía Ambulatoria

C. Alvarez 1346 - Tel. (0381) 4207702/4247784 - San Miguel de Tucumán

R/p.:

Eva Frías

H. 27. 10968489.4.

Diagn: Patología por
ruptura de la Cefia
del antebrazo -

Fisioterapia.

Elongación

Ejercicios dirigidos

Educación para tareas

en la Casa -

Metas limitadas.

Dr. J. Ferriols

Dr. GUILLERMO A. COLLADO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
MAT. PROP. 2640

1.7.2020

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

ORIGINAL

Dirección: MAIPU 617, San Miguel de Tucumán, Tucumán, CUIT: 30-67998663-1 Correo Electrónico: contacto@traumatologiadelnorte.com

Comprobante caja N°:76780

Fecha: 14/08/2018

Nombre: FRIAS DE RUIZ, EVA DORA

Documento: DNI - 10968489

Dirección: - - Piso - Dpto. -, Concepción, Tucumán

Obra social/Plan: Particular / Particular

Según orden de servicio N° 296033

EN CASO DE DEPÓSITOS EN GARANTIA, UD. DISPONE DE 72 HORAS (DIAS HÁBILES) PARA EL REINTEGRO DEL MISMO, DE LUNES A VIERNES DE 9 a 12 Y DE 17 a 20 HS.

En concepto: En concepto de PAGO, por prestaciones y/o servicios.

La suma de: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA

Concepto	Cant	Valor	Subtotal
340213 - RADIOGRAFIA DE CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA, MANO, DEDOS, RODIL	1	250,00	250,00

TOTAL 250,00

Genero: NORIEGA, MARIA LAURA

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

Dirección: MAIPU 617, San Miguel de Tucumán, Tucumán CUIT: 33-67998663-1 Correo Electrónico: contacto@traumatologiadelnorte.com

ORIGINAL

Comprobante caja N°:76779

Fecha: 14/08/2018

Nombre: FRIAS DE RUIZ, EVA DORA

Documento: DNI - 10968489

Dirección: -- Piso - Dpto. -, Concepción, Tucumán

Obra social/Plan: Particular / Particular

Según orden de servicio N° 296031

EN CASO DE DEPOSITOS EN GARANTIA, UD. DISPONE DE 72 HORAS (DIAS HABILES) PARA EL REÍNTEGRO DEL MISMO, DE LUNES A VIERNES DE 9 a 12 Y DE 17 a 20 HS.

En concepto: En concepto de PAGO, por prestaciones y/o servicios.

La suma de: PESOS MIL

Concepto	Cant	Valor	Subtotal
420101 - CONSULTA MÉDICA. EN CONSULTORIO EXT	1	1.000,00	1.000,00

TOTAL 1.000,00

Genero: NORIEGA, MARIA LAURA

TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

ORIGINAL

Dirección: MAIPU 617, San Miguel de Tucumán, Tucumán CUIT: 30-67998663-1 Correo Electronico: contacto@traumatologiadelnorte.com

Comprobante caja N°:77943

Fecha: 23/08/2018

Nombre: FRIAS DE RUIZ, EVA DORA

Documento: DNI - 10968489

Dirección: - - Piso - Dpto. -, Concepción, Tucumán

Obra social/Plan: Particular / Particular

Según orden de servicio N° 299971

EN CASO DE DEPOSITOS EN GARANTIA, UD. DISPONE DE 72 HORAS (DIAS HABILES) PARA EL REINTEGRO DEL MISMO, DE LUNES A VIERNES DE 9 a 12 Y DE 17 a 20 HS.

En concepto: En concepto de PAGO, por prestaciones y/o servicios.

La suma de: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA

Concepto	Cant	Valor	Subtotal
340213 - RADIOGRAFIA DE CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA, MANO, DEDOS, RODIL	1	250,00	250,00

TOTAL

250,00

Género: MURILLO GALVEZ, NOELIA



ORIGINAL

**T Y O TRAUMATOLOGIA Y
ORTOPEDIA S.R.L.****B**

COD. 06

FACTURA

Razón Social: T Y O TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia S.R.L.

Punto de Venta: 0014 Comp. Nro: 00007658

Domicilio Comercial: Maipu 632 - San Miguel De Tucuman,
Tucumán

Fecha de Emisión: 31/07/2018

CUIT: 30679986631

Ingresos Brutos: 30679986631

Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/1997

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Período Facturado Desde: 31/07/2018 Hasta: 31/07/2018 Fecha de Vto. para el pago: 31/07/2018

DNI: 10969489

Apellido y Nombre / Razón Social: FRIAS EVA DORA

Condición frente al IVA: Consumidor Final

Domicilio: PARTICULAR

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	CONSULTA MEDICA DR JOSE URPI	1,00	0035 unidades	700,00	0,00	0,00	700,00
	HONORARIOS MEDICOS YESO	1,00	0035 unidades	1200,00	0,00	0,00	1200,00
	MATERIAL DESCARTABLE YESO	1,00	0035 unidades	150,00	0,00	0,00	150,00
	RX	1,00	0035 unidades	250,00	0,00	0,00	250,00

Subtotal: \$ 2300,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 2300,00



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 68311480611007

Fecha de Vto. de CAE: 10/08/2018

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



3067998663106001468311490611007201606105



24 de Setiembre 1544 - ☎(03865) 421755 - 425135 - Fax (03865) 422720
E-mail: sanatoriomayo1544@gmail.com - (4146) Concepción - Tucumán

Rpl

2013, Julio

San 20-10387198-1

Dr. Azueta
Hernández

Respectuosamente
Fernando J. J. J.

15/12/19

NESTOR MARCELO MONTENEGRO
MÉDICO TRAUMATOLOGO
M.P. 5535 M.B. 1995/11

Rpt Rpt + Ruben Cesar.

DNI 10387198

Para leer que fue
intervenido por el pro
cedimiento de
fuerzas de seguridad
el día 10/03/2019 una
comisión de la
donde se hizo que
el 14/07/2018
10/03/24

NESTOR MARCELO MONTENEGRO
MEDICO TRAUMATOLOGO
M.P. 5335 - M.N. 109511



24 de Setiembre 1544 - ☎ (03865) 421755 - 425135 - Fax (03865) 422720
E-mail: sanatoriomayo1544@gmail.com - (4146) Concepción - Tucumán

Rp/

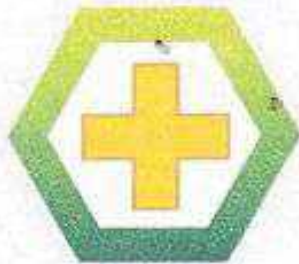
Rp/ 7, julio
Jell 20-10387198-1

Fel. Aguero I
Seminis

Resepreotmiv
Tennofiz

8/11/19

DR. JESÚS C. GENTILEGGIO
MEDICO TRAUMATOLOGO
M.P. 1222 M.B. 107911



Centro Asistencial
EVA PERON
FOTIA - OSPAAT

Señor Eva Dora

Ap. 11
DNI - 10.948.689

Paciente que se
encontró bajo tratamiento de
Ozempic y comenzó a
enflaquecer desde el mes de
Mayo 2020, en forma continua
hasta diciembre y se le
ha bajado la presión arterial
un tiempo. Actualmente
continúa en Ho.

Dr. JORGE LUIS ALIA
MEDICO - M. P. 5512

28-04-21

Coronel Pringles 681 - Aguilares - Tucumán
Tel: 451625

Diagnóstico: Actinopatía
En rotura del varicelo tipo
HARRIS II, con ascenso de
la cabeza humeral, también
evidencia de las fibras sup.
del infundibulo y rotura
completa de las fibras del suber
pulvar, rotura del ligamento
transverso, Adhesión de la
cav. y pérdida area de la
pleura

JORGE LUIS ALIA
MEDICO - M. P. 5512

28/04/21

DUPLICADO

ALIA JORGE LUIS



FACTURA

Razón Social: ALIA JORGE LUIS

Domicilio Comercial: San Martín 1438 - Aguilares, Tucumán

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00006 Comp. Nro: 00000011

Fecha de Emisión: 29/04/2021

CUIT: 23127215219

Ingresos Brutos: 23127215219

Fecha de Inicio de Actividades: 01/05/2018

Periodo Facturado Desde: 28/05/2020

Hasta: 31/12/2020

Fecha de Vto. para el pago: 29/04/2021

CUIT: 27109684894

Apellido y Nombre / Razón Social: FRIAS EVA DORA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio: Colon 441 - Concepción, Tucumán

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	TRATAMIENTO OZONOTERAPIA Y PLASMA RICO EN PLAQUETAS	1,00	unidades	25000,00	0,00	0,00	25000,00

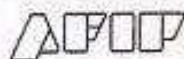
Subtotal: \$ 25000,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 25000,00

"DR. ALIA, JORGE LUIS"

LA CUIT N° 27109684894 SE ENCUENTRA INACTIVA EN LOS PADRONES DE AFIP Y/O NO SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN LA CONDICIÓN SELECCIONADA ANTE EL IVA / MONOTRIBUTO



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 71179407299075

Fecha de Vto. de CAE: 09/05/2021


MUNICIPALIDAD DE SIMOCA
 PROVINCIA DE TUCUMAN
 REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION DE TRANSITO
 CARNET N° 21.903

 CATEGORIA "B"1
 AUTOS Y CAMIONETAS
 Firmado por: 
 Orig. 13-09-17. Mo. 13-09-19
 Exp. 13.109. Folio 595-R. Año 2017
RENOVACION

Apellido: **R U I Z**
 Nombre: **JULIO CESAR**
 D.N.I. N° **10.387.198** D.M. **TUC.**
 Fecha de Nacimiento: **27-10- 1.951**
 Domicilio: **SANTA CRUZ**
SIMOCA - TUCUMAN
 Fecha de Emisión: **13-09- 2.017**

MIGUEL ANGEL PAZ
 SUBSECRETARIO DE TRANSITO
 Autoridad
 MUNICIPALIDAD DE SIMOCA
SELLADO DE LEY
PAGADO
 Control Interno



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°. 000155431

Fecha Emisión: 03.05.2019

Fecha Vencimiento: 10.05.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA
PRIMARIA - 3° 'B'

Datos del Tutor

DIAZ EDUARDO MARTIN
DNI 29750241

Obligación a Pagar

MAYO
Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 2.480,00

Total

\$ 2.480,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.480,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000156394

Fecha Emisión: 03.06.2019

Fecha Vencimiento: 10.06.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° B'

Datos del Tutor

DIAZ, EDUARDO MARTIN

DNI 29750241

Obligación a Pagar

JUNIO

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 3-PRIM

Total

\$ 2.480,00

Total

\$ 2.480,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Snc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.480,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000157337

Fecha Emisión: 01.07.2019

Fecha Vencimiento: **12.07.2019**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

JULIO

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 2.480,00

Total \$ 2.480,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros S.c. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.480,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000158270

Fecha Emisión: 31.07.2019

Fecha Vencimiento: 12.08.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

AGOSTO

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

AJUSTE CUOTA JULIO 2019

Total

\$ 2.716,00

\$ 235,00

Total

\$ 2.951,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.951,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel: 03865-421040 - email: consolacion@tuchbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000160143

Fecha Emisión: 03.09.2019

Fecha Vencimiento: 13.09.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

SEPTIEMBRE

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 2.716,00

Total

\$ 2.716,00

Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.716,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000159251

Fecha Emisión: 21.08.2019

Fecha Vencimiento: 13.09.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° B

Obligación a Pagar

RESERVA DE MATRICULA

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

RESERVA MATRICULA 2020

Total

\$ 1.000,00

Total

\$ 1.000,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 1.000,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel: 03865-421040 - email: consolacion@nscbbs.com.ar
C.U.I.T. 30-61209022-6

Comprobante N°: 000161101

Fecha Emisión: 04.10.2019

Fecha Vencimiento: 25.10.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

OCTUBRE

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

REIMPRESION DE BOLETA

CARGO ADMINISTRATIVO

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 5,00

\$ 150,00

\$ 2.716,00

Total

\$ 2.871,00

Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.871,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000162951

Fecha Emisión: 04.10.2019

Fecha Vencimiento: **25.10.2019**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

MATRICULA - 1° CUOTA

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

REIMPRESION DE BOLETA

MATRICULA, 1° P. INIC-PRIM

Total

\$ 5,00

\$ 2.125,00

Total

\$ 2.130,00

Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.130,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000163827

Fecha Emisión: 01.11.2019

Fecha Vencimiento: 15.11.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA
PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

NOVIEMBRE

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

AJUSTE CUOTA OCTUBRE 2019

Total

\$ 2.936,00

\$ 220,00

Total

\$ 3.156,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 3.156,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000164804

Fecha Emisión: 01.11.2019

Fecha Vencimiento: **15.11.2019**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Obligación a Pagar

MATRICULA - 2° CUOTA

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

MATRICULA 2° P.INIC-PRIM

Total

\$ 2.100,00

Total

\$ 2.100,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.100,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000168785

Fecha Emisión: 16.03.2020

Fecha Vencimiento: **30.03.2020**

Datos del Alumno

DÍAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

MARZO

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 3.230,00

Total

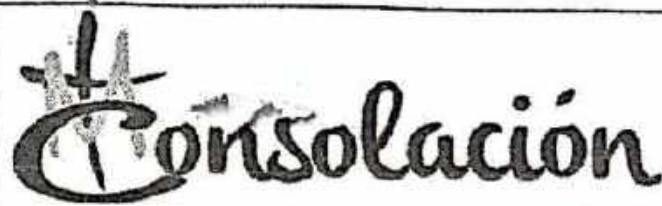
\$ 3.230,00

Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 3.230,00



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000169827

Fecha Emisión: 07.04.2020

Fecha Vencimiento: **30.04.2020**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM



ABRIL
Período: 2020

Total

\$ 3.230,00

Total

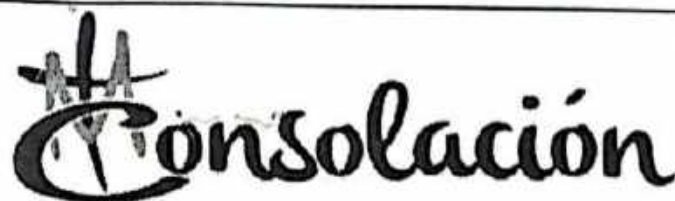
\$ 3.230,00

Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorro Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 3.230,00



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000170789

Fecha Emisión: 04.05.2020

Fecha Vencimiento: **29.05.2020**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

MAYO

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

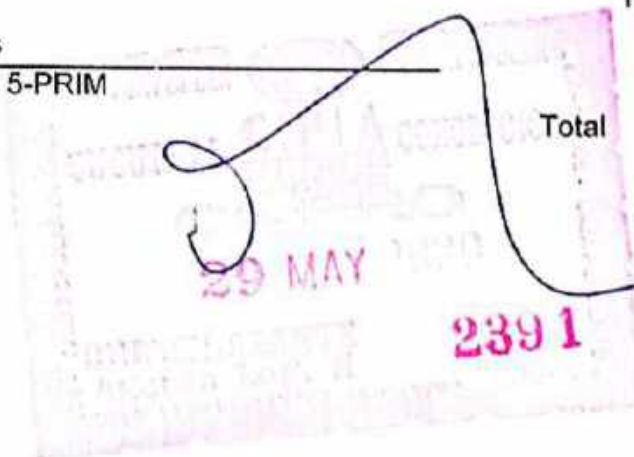
CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 3.230,00

Total

\$ 3.230,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 3.230,00



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000171741

Fecha Emisión: 03.06.2020

Fecha Vencimiento: **26.06.2020**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

JUNIO

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 3.230,00

Total

\$ 3.230,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 3.230,00

BANCO NACION

FECHA	HORA	CAJERO	NRO. TRAN.
11/08/20	12:48	10877	6137

DIRECCION: ESPANA 1498

NRO. DE TARJETA: ++++++8430

TRANSFERENCIA INMEDIATA

DESDE SU CAJA DE AHORROS PESOS

NRO. 15422101352365

HACIA LA CBU CUENTA CORRIENTE PESOS

NRO 2850157030094195144761

DE

IMPORTE: \$ 3.230,00

LA TRANSFERENCIA HA SIDO CURSADA AL
BANCO DE DESTINO PARA SER ACREDITADA
EN LA CUENTA SOLICITADA.

LUCA DIAZ Ruiz
4º - Bº

BANCO NACION

FECHA	HORA	CAJERO	NRO. TRAN.
01/09/20	12:11	07240	2069

DIRECCION: ESPANA 1498

NRO. DE TARJETA: ++++++8430

TRANSFERENCIA INMEDIATA

DESDE SU CAJA DE AHORROS PESOS

NRO. 15422101352365

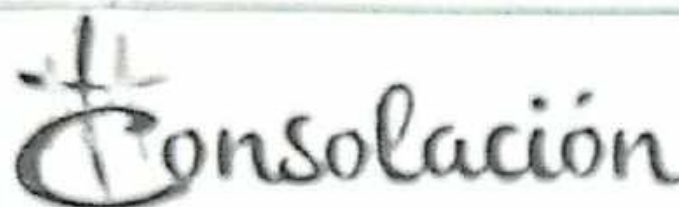
HACIA LA CBU CUENTA CORRIENTE PESOS

NRO 2850157030094195144761

DE

IMPORTE: \$ 3.230,00

LA TRANSFERENCIA HA SIDO CURSADA AL
BANCO DE DESTINO PARA SER ACREDITADA
EN LA CUENTA SOLICITADA.



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 651 - 4145 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N° 000175010

Fecha Emisión: 18.09.2020

Fecha Vencimiento: 30.09.2020

Nombre del Alumno:

DEAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° "B"

Obligación a Pagar

MATRICULA - 1° CUOTA

Periodo: 2021

Detalle de Conceptos

MATRICULA 1° P. PRIM

Total

\$ 2.153,30

Total

\$ 2.153,30

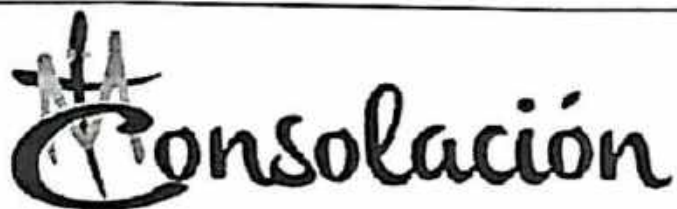


Alumno:

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.153,30



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000179193

Fecha Emisión: 04.11.2020

Fecha Vencimiento: **27.11.2020**

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

MATRICULA - 3° CUOTA

Periodo: 2021

Detalle de Conceptos

MATRICULA 3° P.INIC-PRIM

Total

\$ 2.153,30

Total

\$ 2.153,30

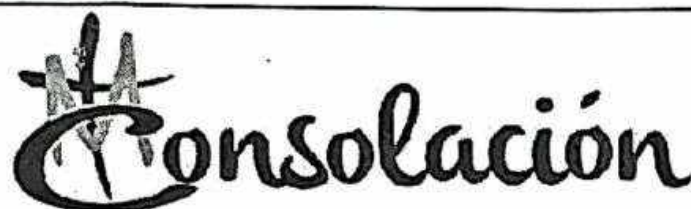


Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 2.153,30



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000178255

Fecha Emisión: 04.11.2020

Fecha Vencimiento: 27.11.2020

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

NOVIEMBRE

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 3.230,00

Total

\$ 3.230,00

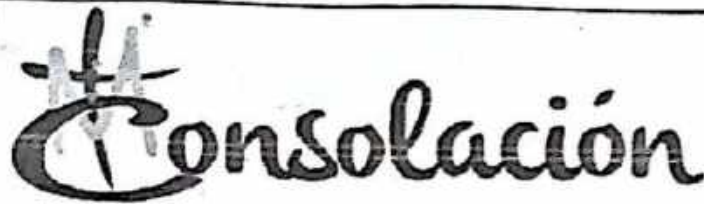


Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 3.230,00



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03865 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000180982

Fecha Emisión: 01.12.2020

Fecha Vencimiento: 11.12.2020

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 4° 'B'

Obligación a Pagar

DICIEMBRE

Periodo: 2020

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

DEVOLUCION PAGO ANTERIOR

Total

\$ 3.230,00

-\$ 2.218,00

Total

\$ 1.012,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 1.012,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

Calle Maipo 471 - 4166 - Concepción - Tacumán
Tel: 07442 421580 - email: consolacion@nsc.edu.bo
RUT: 30012095214

Comprobante N° 000152608

Fecha Emisión 21.11.2018

Fecha Vencimiento 17.12.2018

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 2° BS

Datos del Tutor

DIAZ, EDUARDO MARTIN

DNI 29750241

Obligación a Pagar

MATRICULA - 3° CUOTA

Período 2019

Detalle de Conceptos

MATRICULA 3° PERIODO

AJUSTE MATRICULA 2019

Total

\$ 1.280,00

\$ 170,00

Total

\$ 1.450,00



Abonar en:

Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 1.450,00



Colegio Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 - Concepción - Tucumán
Tel.: 03865-421040 - email: consolacion@tucbbs.com.ar
C.U.I.T.: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000154477

Fecha Emisión: 01.04.2019

Fecha Vencimiento: 10.04.2019

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 3° 'B'

Datos del Tutor

DIAZ, EDUARDO MARTIN

DN° 29750241

Obligación a Pagar

ABRI...

Periodo: 2019

Detalle de Conceptos

CTA MENSUAL N.C 5-PRIM

Total

\$ 2.480,00

Total

\$ 2.480,00

Numero	Pdo	Emisión	Vencimiento	Obligaciones Adeudadas
000153500	2019	15.03.2019	29.03.2019	MARZO

Total

\$ 2.630,00

Total

\$ 2.630,00

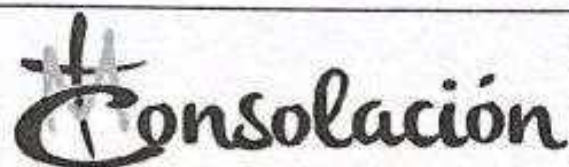


Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 5.110,00



Colegio

Nuestra Señora de la Consolación

25 de Mayo 451 - 4146 Concepción - Tucumán - Teléfono: 03665 421040

Correo: info@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

CUIT Nro: 30-61209022-6

Comprobante N°: 000182081

Fecha Emisión: 08.03.2021

Fecha Vencimiento: 30.03.2021

Datos del Alumno

DIAZ RUIZ, LUCA

PRIMARIA - 5° 'B'

Obligación a Pagar

MARZO

Periodo: 2021

Detalle de Conceptos

SEGURO ESCOLAR

CTA MENSUAL INIC 5-PRIM

Total

\$ 990,00

\$ 3.230,00

\$ 4.220,00



Alumno

Abonar en: Caja Popular de Ahorros Suc. Concepción

Total a Pagar

\$ 4.220,00



Instituto "Nuestra Señora de la Consolación" Cod: 686
25 de mayo 451 - Concepción (Tucumán)
E-mail: secretariaprimaria@colegioconsolacionconcepcion.edu.ar

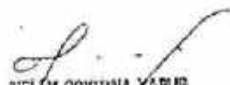
CERTIFICADO ESCOLAR

El Colegio Privado Nuestra Señora de la Consolación, Cod.: 686, Concepción - TUCUMÁN, C.U.E. 9000652 certifica que el alumno/a DIAZ RUIZ, LUCA DNI / CUIL N° 50.833.496 ha iniciado el 01/03/2021, como alumno/a regular el ciclo lectivo (normal) correspondiente al año 2.021 en el Nivel Primario, Grado 5°, División "B" en este Establecimiento Educativo. -----

Este Certificado se extiende en Concepción, a los 15 días del mes de marzo del año 2.021, para ser presentado por el Sr/a FRIAS, EVA DORA DNI / CUIL N° 27- 10.968.489- 4 ante PODER JUDICIAL .---



SELLO DEL ESTABLECIMIENTO


NELLY CRISTINA YAPUR
SECRETARIA
COLEGIO NTRA. SRA. DE LA
CONSOLACION - CUB

FIRMA Y SELLO DIRECTOR/A RESPONSABLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II

ACTUACIONES N°: 2417/18



CAUSA: ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1°
PARRAFO VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. Expte. N° 2417/18

DECLARACIÓN DE IMPUTADO

JUAN JOSE, ELIAS

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 04 de Diciembre de 2018, ante el Sr. Fiscal de Instrucción de la II° Nominación Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Medina Rosales, comparece una persona previamente citada, a la que se le hace conocer que se le recibirá declaración como imputado a tenor del Art. 309 del C.P.P.. Encontrándose presente en esta Fiscalía el defensor designado es invitado a asistir a la audiencia, a lo que responde: que asistirá. Interrogado el imputado al tenor del Art. 263 del C.P.P., es preguntado por su nombre y demás datos personales, es identificada como: **JUAN JOSE, ELIAS, D.N.I. N° 30260157**, de nacionalidad ARGENTINO, de 35 años de edad, de estado civil SOLTERO, preguntado si sabe leer y escribir, responde: SI, de profesión u ocupación EMPLEADO POLICIAL, hijo de ELIAS MANUEL ANGEL (F) y de SILVA ROSA DEL CARMEN (F), nacido el 22/05/1983 en la ciudad de FAMAILLA, FAMAILLA, con domicilio real y actual en calle JUJUY 913- BARRIO TIRO FEDERAL, de la ciudad de TAFI DEL VALLE, Dpto. TAFI VIEJO, domicilio anterior en el mismo lugar, que su condición de vida es buena, percibiendo un ingreso mensual de \$ 12.000, preguntado si tiene antecedentes penales, responde que: NO.- En este acto se le informa detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le atribuye y consiste en: ***Que en fecha 14/07/2018 a hs. 22:30 aproximadamente, Ud. ELIAS JUAN JOSE conducía un automóvil marca Peugeot 206 dominio FRD 597, llevando de acompañantes a GUTIERREZ GUADALUPE, SILVA MARCOS IVAN, a su hija ELIAS GUADALUPE y al niño GUTIERREZ LEONEL, por ruta nacional N° 38 en sentido de SUR a NORTE, bajo los efectos del alcohol que había consumido antes y durante la conducción del rodado. Al llegar a la altura del B° Los Pinos conocido como paraje Vialidad - Dpto. de Famaillá, el alcohol que Ud. había consumido provocó una disminución de su capacidad de conducción, de concentración y de reacción, lo que ocasionó que Ud. perdiera el dominio de su rodado, saliera de su carril e invadiera el carril contrario de la mencionada ruta, donde colisionó frontalmente con la parte izquierda de su vehículo contra la parte frontal izquierda del automóvil marca VW Polo dominio AB702KB que circulaba por el carril oeste de la ruta en sentido contrario, y era***

conducido por el ciudadano RUIZ JULIO CESAR que llevaba de acompañantes a los ciudadanos FRIAS DE RUIZ EVA, RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE, GUTIERREZ LEONEL y AGUSTINA CARRAZANA. Como consecuencia de la violenta colisión por Ud. provocada, resultó el fallecimiento de CINTIA GISELLE RUIZ FRIAS por traumatismo encéfalo craneano grave y politraumatismos; lesiones graves a CARRAZANA AGUSTINA, consistentes en politraumatismos varios, pérdida de piezas dentarias de arcada superior e inferior y heridas cortantes en el rostro; lesiones al ciudadano JULIO CESAR RUIZ consistentes en herida cortante en el rostro de 2 Cm. de longitud y politraumatismos en zona torácica, y a la ciudadana EVA FRIAS DE RUIZ politraumatismos en brazo izquierdo y hematomas grandes en hemitórax lateral, abdomen, muslo derecho y pierna homolateral" Preguntado si comprende y le resulta clara la acusación, **RESPONDE:** que si la comprende. Acto seguido se le hacen conocer las pruebas obrantes en su contra que son las siguientes: **A fs. 01 Acta de intervención, comunicación e inspección ocular, a fs. 11 examen clínico realizado por la Dra. Valdivia Elsa Carolina, manifestando que presenta signos de embriaguez, a fs. 13/14 acta para hacer conocer los derechos, a fs. 15 croquis del lugar del hecho, a fs. 16/17 actas policiales, a fs. 18 acta de aprehensión, a fs. 22/27 carpeta técnica N° 1265/18, a fs. 28 informe preliminar accidentológico n° 44/18; a fs 32 declaración del imputado SILVA MARCOS IVAN; A fs 35 requerimiento de detención de Silva; a fs 37 resolución de libertad del imputado dictada por el Juzgado de Instrucción; a fs 45 informe técnico de la División Criminalística URO; a fs 50/53 informe del hospital de Famaillá Parajón Ortiz; a fs 56 declaración testimonial en sede policial de Racedo Cecilia Lilia; a fs 57 declaración testimonial en sede policial de Romano Vanesa Elizabeth; a fs 59 declaración testimonial en sede policial de Veliz Mirian Beatriz; a fs 60 declaración testimonial en sede policial de Torino María Fernanda; a fs 61 declaración testimonial en sede policial de Héctor Rodolfo Rodríguez; a fs 62 declaración testimonial en sede policial Diarte Luis Rubén; a fs 63 declaración testimonial en sede policial de Díaz Enzo Nicolás; a fs. 66 actuaciones complementarias de la comisaría de Famaillá; a fs 70/73 actuaciones complementarias de Unidad de Investigaciones Criminales y Delitos Complejos Oeste; a fs 77 declaración judicial de la víctima CARRAZANA ROSA AGUSTINA; a fs 80 declaración testimonial en sede judicial de Carrazana Virginia del Valle; a fs 85 reconocimiento medico legal de la víctima Ruiz Frías Emma Cinthia Giselle; a fs 88 acta de defunción de Ruiz Frías Emma Cinthia Giselle; a fs 94 dosaje alcohólico de Silva Marcos Iván; a fs 97 dosaje alcohólico de Ruiz Julio Cesar; a fs. 100 dosaje alcohólico de Elías Juan José; a fs 103 dosaje alcohólico de Frías Eva Dora; a fs 106 dosaje alcohólico de Ruiz Frías Emma Cinthia Giselle; a fs 109 informe pericial n° 13039 de la División de Laboratorio Toxicológico y Bioquímico Legal URC del imputado SILVA MARCOS IVAN; a fs 111 informe pericial n° 13040 de la**

División de Laboratorio Toxicológico y Bioquímico Legal URC del señor RUIZ JULIO CESAR; a fs 115 consulta por dominio de la DNRPA del automóvil Peugeot 206 dominio FRD-597; a fs 119/132 actuaciones complementarias de la comisaria de Famaillá; a fs 133/171 carpeta técnica n° 1297/18 de la División Criminalística Oeste; a fs 188 declaración judicial de víctima RUIZ JULIO CESAR; a fs 190 declaración judicial de víctima FRIAS DE RUIZ EVA DORA; a fs 198 informe n° 1151 del Cuerpo Medico Forense del Ministerio Publico Fiscal del imputado Elias Juan José; a fs 199 informe n° 1152 del Cuerpo Medico Forense del Ministerio Público Fiscal del Señor Jullo Cesar Ruiz; a fs 200 informe n° 1153 del Cuerpo Medico Forense del Ministerio Público Fiscal de la Sra Eva Dora Frias de Ruiz; A fs 203 actuaciones complementarias de la Unidad de Investigación Criminal y Delitos Complejos Monteros; a fs 209 actuaciones complementarias de la comisaria de Famaillá; a fs 218 declaración testimonial en sede judicial de Torino Maria Fernanda; a fs 220 Antecedentes personales de la policía de Tucumán de Silva Marcos Ivan; A fs 228 declaración de víctima en sede judicial de GUTIERREZ CASARES CECILIA GUADALUPE; a fs 232 declaración testimonial en sede judicial de Bulacio Lucas Lautaro; a fs 235 declaración testimonial en sede judicial de Rodríguez Héctor Rodolfo; a fs 237 declaración testimonial en sede judicial de Giménez Dario Subelso; a fs 239 declaración testimonial en sede judicial de Medina Cesar Oscar; a fs 241 declaración testimonial en sede judicial de Carrizo Norma Mabel; a fs 243 declaración testimonial en sede judicial de Carrizo Analía del Carmen; a fs 245 declaración testimonial en sede judicial de Sirpituca Leonor Elizabeth; a fs 286 Historia clínica de Elias Guadalupe; A fs 292 Historia Clínica de Ruiz Frías Emma Cinthia Giselle; a fs 302 informe n° 1212 de Cuerpo Medico Forense de la víctima Carrazana Rosa Agustina; a fs 309 actuaciones complementarias de la comisaria de Famaillá; a fs 319 informe del Cuerpo Medico Forense y Morgue Judicial de Tucumán; a fs 320 informe del cuerpo medico forense de Elias Juan José; a fs 329 declaración testimonial en sede judicial de Sosa Cesar Oscar; a fs 331 declaración testimonial en sede judicial de Rojas Fernando Daniel; a fs 346 informe n° 685 del Cuerpo Medico Forense de Elias Juan José; a fs 349 declaración testimonial en sede judicial de Moya Fátima del Valle; a fs 352 declaración testimonial en sede judicial de Bazán Alejandra del Carmen; a fs 354 declaración testimonial en sede judicial de Fernández Arturo Emanuel; a fs 355 informe del Cuerpo de Investigaciones Fiscales; a fs 366 informe de Dirección General Red de Servicios SIPROSA; a fs 372 informe del Cuerpo Medico Forense y Morgue Judicial; a fs 384 informe del Cuerpo de Investigaciones Fiscales de la provincia de salta de Elias Juan José; a fs 386 informe del cuerpo de investigaciones fiscales de la provincia de salta de Silva Marcos Iván; a fs 407 Informe del Cuerpo Medico Forense del imputado Elias Juan José. Seguidamente se hace conocer al imputado que puede abstenerse de declarar y que durante el desarrollo del acto no se le requerirá juramento o promesa

de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión, pudiendo abstenerse de responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que su silencio haga presumir su culpabilidad, Invitado a manifestar cuánto tenga por conveniente en descargo o aclaración del hecho y a indicar las pruebas que estime oportunas, **DECLARA:** Niego los hechos que se me imputan y voy a prestar declaración en la presente causa: *" Como todos los fines de semana venimos a mi casa materna en Sifones de agua blancas a realizar refacciones y pasar el día en familia, ese día del accidente, cuando fuimos a pasar el día invitamos al matrimonio amigo, realizamos un asado al mediodía y tome 2 copas de fernet para asentar la comida y luego a la tarde me dedique a tareas de limpieza, a las 21:40hs aproximadamente emprendimos el regreso a Tafi Viejo, yendo primero a la estación de servicios, no me acuerdo el nombre, en dirección de sur a norte, pasando el puente del campamento de vialidad de sur a norte siempre, disminuyo la velocidad porque había una entrada y salida de camiones y no había luz, no había foco en la ruta, en la entrada de la curva es que veo dos luces que me encandilan y siento el impacto.- Ya no me acuerdo mas, solo del personal del 107 que me estaba sacando y despierto en el padilla".*- A nuevas preguntas responde: *yo venia manejando. El vaso que había en el auto, a la par de la palanca de cambios, era de mi hermano, yo no recuerdo si tenia bebida, y si es que mi señora lo puso ahí, yo no se quien lo puso, yo no.- Mi hermano no viajaba en el auto con nosotros.- La botella de vino que había en auto me la regalaron la pareja de amigos que fue a compartir.- Solo yo tome esas 2 copas de ferner, no recuerdo si alguien mas tomo ese ida.- Que iba a regular velocidad, a 60 km por hora.- No se cual es la velocidad minima en que se puede circular en una nacional, yo recién estaba saliendo a la ruta.- Que nada más tengo para decir.-* Cédida la palabra a la Defensa Técnica del imputado expresa: Que no existen pruebas en contra de mi pupilo que sustenten la imputación del Ministerio Público en cuanto al cruce de carril producto del consumo de alcohol previo como argumenta el Sr. Fiscal.- Esta defensa argumentará lo analizado de las pruebas pertinentes en referencia por ejemplo al vaso con bebida alcohólica que se encontró en el vehículo y a las botellas, que como bien lo manifestó el Sr. Elias, no recuerda quien lo puso ya que el subió luego de todos los ocupantes, claramente podría haberlo colocado el Sr. Silva quien venia en la parte de atrás y auien en la pericia realizada en la provincia vecina de Salta se detectó un 0.25 de alcohol en sangre. En lo referido a la zona de impacto a fs. 72 y 73 rola un informe de inspección del lugar donde se detalla y respalda los dichos de mi pupilo en cuanto a la descripción de la zona como oscura y sin luz artificial circunstancias que conocia muy bien ya que es lugareño, es decir se crio en la zona donde se produce el impacto y estaba acostumbrado al manejo y la baja de velocidad cuando era necesario en zona. Esta defensa podría sacar la conclusión de que el auto conducido

por el Sr. Ruiz Julio, modelo polo venia a alta velocidad y al no conocer la ruta, digo no conocer porque en la declaraciones de la Sra. Carranza Rosa Agustina de fsd.77 declara que ella creía que iban a subió por la ruta nueva y sin embargo siguen derecho, a lo que a entender de esta defensa llegando a la zona de la curva y creyendo el Sr. Ruiz sobre todo por la oscuridad de la zona seguía derecho realizo un maniobra brusca para estabilizar su auto y dio con la parte frontal izquierda del auto que conducía el Sr. Elias, quien no tuvo ni siquiera tiempo de realizar una maniobra para poder esquivar el vehículo y esto los respaldan los dichos de la Sra. Casares de fs. 228 que manifiesta que solo vio una luz antes del impacto, es decir, de manera sorpresiva. La pericia tecnica de fs. 28/29 vuelta detallan que se observan en el lugar huellas de arrastre y tierra suelta pero que no se respaldan con fotos lo que evidencia que es otro copiar y pegar a lo que acostumbra dichos informes en los encabezamiento de las pericias y esto lo digo porque repito Sr. Fiscal, mi cliente no tuvo tiempo ni de frenar su vehiculo.- También diré que las pericias realizadas en cuanto al análisis de sangre para verificar la presencia de alcohol del Sr. Elias dire, que la primera pericia que arroja resultado negativo, lo es así por la ínfima cantidad que había consumido mi pupilo a horas del mediodía quien en ningún momento niega el consumo del alcohol, pero no en las cantidades imputadas por el Sr. Fiscal y lo es así porque si bien el resultado de las pericias realizadas por el departamento técnico forense de la ciudad de Salta en las conclusiones de fs. 385 solo concluye que el alcohol es meramente detectable sin poder determinar algún porcentaje.- Debemos recordar que la provincia se encuentra adherida a la ley nacional n° 24449 que permite hasta 500 miligramos por litro de sangre y mi pupilo circulaba por una ruta nacional como lo es la ruta n° 38 por lo que al contrariar la ley provincial que establece alcohol cero y ante lo difuso de la aplicación de las leyes, esta defensa pedirá que el Sr. Fiscal tome en cuenta el principio indubio pro reo. Que hay un informe a nivel nacional donde se estableció que son dos las causas mas comunes de accidente de tránsito, como ser el cruce de carril y las maniobras bruscas, y es esta ultima la que realizo el Sr. Ruiz que aparentemente pensó que la ruta seguía derecho sin curva laguna. Recordemos que el Sr. Elias de acuerdo a los informes vive a 400 o 500 mts de la zona del lugar y vuelvo a repetir es lugareño y todavia no habia tomado velocidad ya que recién salia a la ruta y su casa se encuentra a escasos metros de ella, todo esto lo respalda los diferentes informes de la causa, que describen que el impacto se produjo en el km 99 y la casa materna se encuentra justamente a escasos metros todavia en el km 99. Incluso los testigos de fs. 329, 331, 352 y 354 deponen que ver pasar un auto a toda velocidad de norte a sur y que luego escuchan en el impacto, por lo que se puede deducir que dicho auto es el que conducía el Sr. Ruiz Julio, quien ademas traía a su hija peligrando su vida por la velocidad que conducía, no sola de ella sino la de todos los ocupantes, que hace con el impacto y al venir la misma sin cinturón produzca las lesiones que se detallan en el informe de fs. 292 a 298, por lo expuesto esta defensa solicitara oportunamente el sobreseimiento del Sr. Elias de los hechos que se le imputan y adjuntara en el acto

un informe del Dr. Salvatore Mauricio traumatologo, que solicita que el mismo requiere fisioterapia y descanso parcial con muletas.-Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que su Defensor el Dr. , el Sr. Fiscal, por ante mí que doy fe.-

BORRADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Fiscalía de Instrucción en lo Penal II

ACTUACIONES N° 2417/18



H30602000593852

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 693

Monteros, 08 de Agosto de 2019

Expte N°: 2417/18

Causa : ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1°
PARRAFO VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT

Se notifica a: RUIZ JULIO, FRIAS ELVA y DIAZ EDUARDO - QUERELLA
Domicilio: CASILLERO N° 213- DR. DANIEL JOSUE ARCE

PROVEIDO

Formulo requerimiento de elevación a juicio.- Jorge Ariel Carrasco, Fiscal de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, digo: que estando concluida la presente investigación penal preparatoria, encuentro mérito para requerir la elevación de la presente causa a juicio. **Generales del imputado.- Hechos.- Valoración de la prueba. Fundamentos de la acusación.- Calificación de la conducta. Conclusión.-** Por todo lo expuesto, requiero la elevación a juicio de la presente causa seguida contra el ciudadano ELIAS JUAN JOSE, filiado en autos por el hecho investigado, que viene calificado en los Art. 84 bis primer párrafo, 94 bis primer párrafo y 54 del Código Penal. Notifíquese conforme al Art. 365 del C. P. P. Monteros, 7 de agosto de 2019.- **FDO. DR. JORGE ARIEL CARRASCO - FISCAL DE INSTRUCCION IIª NOMINACION". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
Se acompañan copias en 7 fs.- MVRG

SECRETARIO

DR. JUAN CARLOS VILLALBA 9 AGO. 2019

M.E. N° 3475 Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador.
Sr.

Arg 08-7-19

LUIS ADOLFO ARCEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Secretario Jefe

A horas 12 del día 09 AGO 2019 Se dejó cedula en la casilla
número 13 y se devolvió el original a Secretaría de origen

LUIS ALBERTO MQUEZ
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTES

Oficial Notificador

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Fiscalía de Instrucción en lo Penal II

ACTUACIONES N°: 2417/18



H306020000585759

CAUSA: ELIAS JUAN JOSE s/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO ART. 84 - 1°
PARRAFO VICT. RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE Y OT. (Expte 2417/18).-

Formulo requerimiento de elevación a juicio.-

Jorge Ariel Carrasco, Fiscal de Instrucción de la II°
Nominación del Centro Judicial Monteros, digo: que estando concluida la presente
investigación penal preparatoria, encuentro mérito para requerir la elevación de la
presente causa a juicio.

Generales del imputado.-

Viene imputado en la presente causa, el ciudadano:
*ELIAS JUAN JOSE, D.N.I. N° 30260157, de nacionalidad argentino, de 35 años de
edad, de estado civil soltero, instruido, de profesión u ocupación empleado policial,
hijo de Elías Manuel Angel (f) y de Silva Rosa Del Carmen (f), nacido el 22/05/1.983
en la ciudad de Famaillá, con domicilio real y actual en calle Jujuy N° 913 del barrio
Tiro Federal de la Ciudad de Tafi Viejo, de condición de vida buena, sin antecedentes
penales.*

Hechos.-

Se le atribuye la comisión del siguiente hecho delictivo:
*Que en fecha 14/07/2.018 a hs. 22:30 aproximadamente, Ud. ELIAS JUAN JOSE
conducía un automóvil marca Peugeot 206 dominio FRD 597, llevando de
acompañantes a GUTIERREZ GUADALUPE, SILVA MARCOS IVAN, a su hija ELIAS
GUADALUPE y al niño GUTIERREZ LEONEL, por ruta nacional N° 38 en sentido de
SUR a NORTE, bajo los efectos del alcohol que había consumido antes y durante la
conducción del rodado. Al llegar a la altura del B° Los Pinos conocido como paraje
Vialidad - Dpto. de Famaillá, el alcohol que Ud. había consumido provocó una
disminución de su capacidad de conducción, de concentración y de reacción, lo que
ocasionó que Ud. perdiera el dominio de su rodado, saliera de su carril e invadiera el
carril contrario de la mencionada ruta, donde colisionó frontalmente con la parte
izquierda de su vehículo contra la parte frontal izquierda del automóvil marca VW
Polo dominio AB702KB que circulaba por el carril oeste de la ruta en sentido
contrario, y era conducido por el ciudadano RUIZ JULIO CESAR que llevaba de
acompañantes a los ciudadanos FRIAS DE RUIZ EVA, RUIZ FRIAS CINTIA*

Lucas Diaz

GISELLE, **GUTIERREZ LEONEL** y AGUSTINA CARRAZANA. Como consecuencia de la violenta colisión por Ud. provocada, resultó el fallecimiento de CINTIA GISELLE RUIZ FRIAS por traumatismo encéfalo craneano grave y politraumatismos; lesiones graves a CARRAZANA AGUSTINA, consistentes en politraumatismos varios, pérdida de piezas dentarias de arcada superior e inferior y heridas cortantes en el rostro; lesiones al ciudadano JULIO CESAR RUIZ consistentes en herida cortante en el rostro de 2 Cm. de longitud y politraumatismos en zona torácica, y a la ciudadana EVA FRIAS DE RUIZ politraumatismos en brazo izquierdo y hematomas grandes en hemitórax lateral, abdomen, muslo derecho y pierna homolateral.

Valoración de la prueba. Fundamentos de la acusación.-

En base a las constancias colectadas en el curso de la investigación, este Ministerio se encuentra en condiciones de afirmar que el imputado ELIAS JUAN JOSE resulta penalmente responsable por el fallecimiento de la víctima RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE y por las lesiones provocadas a CARRAZANA AGUSTINA, JULIO CESAR RUIZ y EVA FRIAS DE RUIZ en el siniestro de tránsito acaecido en fecha 14/07/2018 en la Ciudad de Famaillá.

En base a los informes técnicos y testimoniales de las víctimas sobrevivientes, y a pesar que en el momento inicial de la investigación se quiso poner en dudas la persona quien conducía el automóvil, se pudo establecer que ELIAS era el conductor del automóvil Peugeot 206 de color gris que se cruzó de carril, e invadió el carril contrario provocando una violenta colisión con el automóvil VW Polo en el que se conducían las víctimas. Asimismo y en base a los informes de laboratorio, ELIAS había consumido alcohol momentos antes, circunstancia reconocida incluso por el propio imputado en su declaración.

En efecto, vemos que la presente causa se inicia con el acta cabeza de sumario de Fs. 1 y 2, en la cual consta que el día 14/07/2018 a hs. 22:30 aproximadamente, personal policial de la Comisaria Famaillá tomó intervención en un accidente automovilístico en ruta N° 38 a la altura de la localidad de Agua Blanca Dpto. Famaillá. Al llegar al lugar observaron que se trataba de un vehículo Peugeot 206 de color gris dominio FRD 597, en el que se conducían los ciudadanos SILVA MARCOS IVAN, ELIAS JUAN JOSE, ELIAS GUADALUPE, GUTIERREZ LEONEL y GUTIERREZ CASERES CECILIA, que circulaba de Sur a Norte y que habría colisionado de frente con otro automóvil marca VW Polo dominio AB702KB conducido por **RUIZ JULIO CESAR** que se trasladaba junto a **FRIAS DE RUIZ EVA, RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE, AGUSTINA CARRAZANA** y el niño **LUCAS DIAZ RUIZ** circulando de Norte a Sur, siendo trasladadas las víctimas al Hospital de la ciudad de Famaillá, en tanto que la ciudadana RUIZ FRIAS CINTIA GISELLE se encontraba en delicado estado de salud presentando fractura de cráneo por lo que fue derivada al Hospital Angel C. Padilla de la ciudad de San Miguel de Tucumán, practicándose una inspección ocular. Se hace constar que en el acta existen imprecisiones sobre los ocupantes de los rodados, que fueron subsanadas

para una mejor comprensión de los hechos.

En un primer momento se tuvo al ciudadano SILVA MARCOS IVAN como conductor del rodado y se le practicó un test clínico que arrojó resultado positivo por lo que se procedió a su aprehensión (Fs. 11-18), quien al prestar declaración en la causa a Fs. 32/34, manifestó que en realidad el conductor del rodado era su primo ELIAS JUAN y que de acompañante iba la mujer del mismo de nombre Cecilia; en tanto que SILVA iba en el asiento de atrás del acompañante junto a los niños Leonel de 9 años hijo de Cecilia, una beba de 3 años hija de Cecilia y Juan. En cuanto al accidente, recuerda que su primo quiso pasar un camión o camioneta no recuerda bien y fue cuando vio de frente una luz de otro vehículo en sentido contrario y se produjo la colisión. Posteriormente se corroboró su versión y ELIAS fue procesado en autos, razón por la cual se requiere el sobreseimiento de SILVA por cuerda separada.

La carpeta técnica de Fs. 22/27 y el informe preliminar accidentalológico de Fs. 28, practicado por el Lic. en Criminalística Comisario Ramón Antonio Martínez, confirma la mecánica descrita por SILVA al sostener lo siguiente "en momentos previo a la colisión el automóvil marca Peugeot 207 dominio FRD 597 circulaba de Sur a Norte por ruta nacional N° 38, al llegar a la altura del B° Los pinos de la ciudad de Famaillá invade el carril contrario e impacta con la parte frontal extremo izquierdo en parte frontal extremo izquierdo del automóvil marca VW polo dominio AB702KB quien circulaba de norte a sur por carril oeste de la mencionada Ruta Nacional, producto de la colisión el automóvil Peugeot gira sobre su eje y se proyecta hacia el carril este donde alcanza su estado de reposo con su parte frontal orientado hacia el suroeste; mientras tanto el automóvil VW Polo, luego del impacto gira sobre su eje y se proyecta hacia la banquina Oeste, donde alcanza su posición final con parte frontal orientado al Noreste". "...Efectuada la reconstrucción del presente siniestro, basándome en los indicios producto de la colisión como ser: huellas de arrastre, restos de carrocería, manchas oscuras, tierra suelta, restos de acrílicos, material vítreo y posición final de los rodados, DETERMINO QUE EL PUNTO DE IMPACTO ESTA UBICADO EN EL CARRIL OESTE POR DONDE CIRCULABA EL AUTOMOVIL VW POLO"; lo que además resulta corroborado con los informes de daños de ambos rodados que rolan a Fs. 45/46.

A Fs. 50/53 informe del hospital de Famaillá Parajón Ortiz de la Ciudad de Famaillá, dando cuenta del ingreso de los ciudadanos RUIZ JULIO CESAR, ELIAS JUAN JOSE, SILVA MARCOS, ELIAS SALVATIERRA GUADALUPE, CARRAZANA AGUSTINA, RUIZ FRIAS CINTIA, GUTIERREZ LEONEL y GUTIERREZ CASARES CECILIA, que erróneamente fuera registrada como Rodríguez Mirian). El Informe que da cuenta que el paciente ELIAS JUAN JOSE INGRESA EN ESTADO ALCOHOLIZADO, al igual que su pareja Cecilia Gutierrez.

A Fs. 54 información sumaria policial en el lugar del hecho, que identifica como posibles testigos a RACEDO CECILIA LILIA, ROMANO

VANESSA ELISABETH, VELIZ MIRIAM BEATRIZ, TORINO MARIA FERNANDA, RODRIGUEZ HECTOR RODOLFO, DIARTE LUIS RUBEN y DIAZ ENZO NICOLAS, quienes a Fs. 56-63 manifiestan haber colaborado luego de la colisión, destacándose el testimonio de VELIZ y DIARTE, que refieren que al llegar al lugar del hecho se encontraron con una señora que estaba parada junto a un automóvil similar a un VW UP de color negro que estaba estacionado con su frente al cardinal sur, que manifestaba "a nosotros nos iba a chocar, mi marido lo esquivó y le dio al de atrás".

A Fs. 66/67 actuaciones policiales dando cuenta del fallecimiento de la ciudadana RUIZ FRIAS CINTYA GISELLE.

A Fs. 70/73 actuaciones complementarias de Unidad de Investigaciones Criminales y Delitos Complejos Oeste, que realiza una inspección ocular en el lugar del hecho, destacando que el lugar cuenta con pésima visibilidad por ausencia de luz artificial, tratándose de un tramo de la ruta en construcción por personal de Vialidad, que solo se encuentra delimitada entre carriles con líneas entrecortadas blancas.

A Fs. 77/78 se recibió declaración como víctima a la ciudadana CARRAZANA ROSA AGUSTINA, quien relata que el día sábado 14/07/2018 volvía del aeropuerto en el automóvil conducido por el Sr. JULIO RUIZ, que llevaba de acompañante a la Dra. Frías Ruiz y además viajaba su hija Gisell y su nieto Lucas. Que siendo horas 22:30 aproximadamente, pasaron la subida para ir por la ruta nueva y solo recuerda una luz que se acercaba de frente y perdió el conocimiento. Brinda detalles sobre su atención, de lo que se rescata que su hermana iba en la ambulancia acompañándola junto a otro hombre que iba en estado de ebriedad ya que se le sentía olor a alcohol, a quien CARRAZANA lo culpaba del accidente y este le respondió "callate vos qué sabes, yo venía bien, ustedes me han chocado y mi mujer y mi hijo han muerto", tratándose del Imputado ELIAS JUAN JOSE. Brinda detalles sobre las lesiones sufridas y acusa al autor del hecho por el delito investigado; a Fs. 302 el Médico Forense constata sus lesiones; a fs 80 su hermana CARRAZANA VIRGINIA DEL VALLE ratifica sus dichos y agrega que al llegar al Hospital de Famaillá se encontró con JULIO RUIZ que le decía que querían poner de chofer a uno que no iba manejando.

A Fs. 85-88 reconocimiento medico legal de la víctima RUIZ FRIAS EMMA CINTHYA GISELLE, que da cuenta que falleció por traumatismo encéfalo craneano grave y politraumatismo. A Fs 88 acta de defunción.

A Fs. 94 dosaje alcohólico de Silva Marcos Iván, a Fs. 97 de Ruiz Julio Cesar, a fs. 100 de Elías Juan José, a fs 103 de Frías Eva Dora y a Fs. 106 de Ruiz Frías Emma Cinthia Giselle, todos con resultado negativo. En este punto se hace constar que ante la evidencia existente de consumo de alcohol por parte del imputado ELIAS, se ordenó una pericia en el Laboratorio de Genética Forense de la ciudad de Salta que arrojó RESULTADO POSITIVO, conforme se abordará mas adelante.

A Fs. 109 informe pericial N° 13039 de la División de

Laboratorio Toxicológico y Bioquímico Legal URC de SILVA MARCOS IVAN, que detecta la presencia de metabolitos de cocaína y benzodiacepinas en la muestra de orina; prueba que arroja resultado negativo para el ciudadano RUIZ JULIO CESAR.

A fs 119/132 actuaciones complementarias de la Comisaría de Famaillá, documentando la intervención de personal de Laboratorio Químico en el automóvil Peugeot 206 para el levantamiento de muestras biológicas, que se documenta fotográficamente en carpeta técnica que rola a Fs. 134-171.

A Fs. 127 información sumaria policial del imputado ELIAS JUAN JOSE, donde se identifica a su pareja como CECILIA GUADALUPE GUTIERREZ CACERES de 33 años de edad, y se determina que ELIAS era empleado policial de la división (GOMT) y que se encontraba internado en terapia intensiva en el Sanatorio 9 de julio de San Miguel de Tucumán.

A Fs. 188 declaración judicial de RUIZ JULIO CESAR, recordemos conductor del automóvil VW Polo. Relata lo siguiente: *"el día sábado 14/07/2018 yo venía de norte a Sur conduciendo mi automóvil Volkswagen Polo dominio AB702KB, junto a mi esposa Eva Frías, en el asiento del acompañante y en el asiento detrás mío mi hija Giselle de 34 años, a su lado mi nieto LUCAS DIAZ RUIZ de 7 años, y detrás de mi señora, la Dra. Agustina Carrazana,... viajamos a una velocidad normal, llegamos a un sector de la ruta que estaba sin señalizar, es decir las bandas blancas no estaban pintadas y yo venia con toda precaución, cuando a eso de las 21:30 aproximadamente, entre la localidad de Agua Blanca y Los Pinos, es decir cerca de la Ex Grafa, recuerdo que el tránsito venía normal, es decir se veían vehículos tanto de frente como que nos pasaban, cuando de repente del carril opuesto se cruza al nuestro, después cuenta la gente que estaba en el lugar, que nos auxilió, pero que no conozco el nombre, eran personas que vivían justo en frente de donde fue el accidente, ellos decían que el otro auto salió ciego, aparentemente el salía de una fiesta de un camino lateral dicen; ese sujeto me empieza a gritar y se cruza a la ruta para el lado mío para agredirme y gritarme me dijo: "viejo hijo de puta la mataste a mi hija", yo le digo, para si vos me chocas a mí, mirá donde esta el choque, del capot para el lado del volante, vos te cruzaste de carril, le digo yo" y el me seguía insultando y gente del lugar lo sujetaba, se lo veía borracho, estaba borracho, el me decía vos me chocaste, éste sujeto era medio robusto, no recuerdo que vestía, creo que tenía el pelo negro, mas o menos 50 años o menos, 40, a 45 años, un hombre adulto, ahí en ése momento gente que había en el lugar decía: "es policía y hacen lo que quieren" luego reclamaban como que eran malas personas, supuestamente algunas de esas personas lo conocían, al parecer que eran de la zona, le gritaban a éste sujeto: "vos sos el responsable", la gente en el lugar le gritaba, es Alias o Elías un apellido así, la gente le gritaba, el ha sido el culpable, el se cruzó de carril, yo miro hacia el auto y veo que se va un policía para el lado del auto de ellos y yo me cruzo también para allí y el policía se acerca y mira por la ventanilla y yo llego y le pregunto que hay, porque me imaginaba por el estado en que estaba éste sujeto y de la forma en que me gritó, que habían estado tomando,*

al preguntar el policía me responde, hay hielo y envases de botella de bebidas alcohólicas". Agrega que en el hospital se encontró con un muchacho que le dijo que iba en el asiento de atrás, y que luego un Policía le dice que quería hacerse pasar como el conductor del otro auto, pero el que manejaba era Elías, por lo que formula acusación en su contra.

En idéntico sentido se expresa la víctima FRIAS DE RUIZ EVA DORA a Fs. 190/191, esposa de Ruiz y madre de la extinta Giselle Ruiz. Refiere que su marido conducía a una velocidad prudente respetando todas las normas de tránsito y que nunca maneja a elevada velocidad; que lo único que recuerda es que el otro auto se cruza de carril. Brinda detalles sobre sus lesiones y formula acusación en contra del responsable del hecho.

A Fs. 198 informe N° 1151 del Cuerpo Medico Forense del Ministerio Publico Fiscal del imputado Elías Juan José, al momento que se encontraba internado en el Sanatorio 9 de julio de San Miguel de Tucumán.

A Fs. 199 y 200 exámenes de las víctimas Julio Cesar Ruiz y Eva Dora Frias de Ruiz.

A Fs. 218 declaración testimonial en sede judicial de TORINO MARIA FERNANDA, quien refiere que el chico que le gritaba al hombre y le quería pegar es el que iba manejando; que lo vio bajarse del lado del conductor y también lo vio su cuñado Sebastián Rodríguez. Que era un muchacho de cuerpo normal de unos 24 o 25 años y que para ella estaba borracho.

A Fs. 228 declaración de víctima en sede judicial de GUTIERREZ CASARES CECILIA GUADALUPE, quien relata que ese día junto a su pareja ELIAS JUAN JOSE fueron desde Tafi Viejo a pasar el día en la casa materna de ELIAS en Aguas Blancas junto a otra pareja amiga, emprendiendo regreso como a horas 21:30 - 22:00. Que ELIAS JUAN JOSE iba manejando, ella iba a la par como acompañante, atrás iban SILVA IVAN, que es primo de Juan, no me acuerdo donde iba sentado, también iban GUTIERREZ LEONEL que es su hijo de 8 años y ELIAS GUADALUPE de 2 años, que también es su hija. Que salieron a la ruta 38 y tomaron para el norte como yendo a Tafi, apenas hicieron 300mts de la casa fue el accidente, que iba despierta pero no recuerda nada. Que el vaso que había en el auto era del hermano de Juan, que se llama ARIEL ELIAS, no recuerda quien lo subió el vaso pero era para hacerle una broma porque la jarra estaba linda, en ese vaso había fernet que habían estado compartiendo al mediodía. Que Juan José Elías, ella y Silva habían estado consumiendo bebidas alcohólicas al mediodía, únicamente fernet, como hasta las 14hs; que cargaron una bolsa de hielo sin conservadora para llevarla a la casa, también había una botella de vino que estaba cerrada porque era un regalo y una botella de fernet abierta que habían estado compartiendo y unos cubiertos. Que Juan siempre fue prudente para manejar, mas cuando va con los chicos y con ella. Acusa a quien resulte responsable del hecho. A Fs. 261 examen médico que constata sus lesiones. A fs. 598 comparece nuevamente ante este Ministerio, y comunica su voluntad de no formular acusación por sus hijos ELIAS